



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-  
do, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

MARTES, 19 DE OCTUBRE DE 1943

NUM. 292

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 9 de octubre de 1943 por la que se acepta la renuncia del cargo de Administrador de Rentas Públicas en el Servicio Colonial, a don Sixto Vega Samartino.—Página 10.108.

Otra de 18 de octubre de 1943 por la que se convoca un tercer curso para especialistas en Defensa Pasiva.—Página 10.108.

Otra de 18 de octubre de 1943 por la que se determinan las poblaciones a las que es de aplicación el Decreto de 20 de julio de 1943 sobre construcción de refugios antiaéreos.—Página 10.109.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 29 de septiembre de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Anastasio Martínez Montilla y otros.—Páginas 10.109 a 10.124.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 15 de octubre de 1943 por la que se declara renunciante al cargo de Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sort, a don Antonio Santilari Arnau.—Página 10.124.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 24 de septiembre de 1943 por la que se implanta el tercer curso de Electrotecnia en la Escuela de Ingenieros Industriales.—Página 10.125.

Otra de 24 de septiembre de 1943 por la que se aprueba la adquisición por el estado del inmueble número 17 de la calle de los Madrazo, de esta capital, para la instalación de diferentes servicios del Ministerio.—Página 10.125.

Otra de 24 de septiembre de 1943 por la que se reconoce el derecho al abono de dos cuentas de honorarios al Arquitecto don Julio Galán Gómez, por obra ejecutada en el edificio con destino a Escuelas graduadas en Nava (Ov.edo).—Páginas 10.125 y 10.126.

Otra de 25 de septiembre de 1943 por la que se declara jubilado al Jefe de Administración de primera clase don José Camporreondo Toraya.—Página 10.126.

Otra de 27 de septiembre de 1943 sobre prohibición para cursar estudios por don Francisco de Sales Rubio Cerdón.—Página 10.126.

Otra de 30 de septiembre de 1943 por la que se da corrida de escala en el Escalafón de Profesores numerarios de las Facultades de Veterinaria.—Página 10.126.

Orden de 2 de octubre de 1943 por la que se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona a don Francisco Pardo Vaquer.—Páginas 10.126 y 10.127.

Otra de 2 de octubre de 1943 por la que se dispone cesen en sus cargos don Carlos López Romero, don Enrique López Izquierdo y don Félix Ortíz y Asso y que den nombrados Profesores interinos de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, Enseñanza de Aparejadores.—Página 10.127.

Otra de 2 de octubre de 1943 por la que se da corrida de Escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.—Página 10.127.

Otra de 5 de octubre de 1943 por la que se nombran Profesores adjuntos y suplente de «Religión» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan.—Página 10.127.

Otra de 7 de octubre de 1943 por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor Auxiliar del grupo de «Construcción y Motores» de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas a don Jesús Langreo y Langreo.—Páginas 10.127 a 10.128.

Otra de 7 de octubre de 1943 por la que se distribuye el crédito consignado en presupuesto para calefacción en diversos Institutos.—Página 10.128.

Otra de 7 de octubre de 1943 por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Rivas Artañ, Profesor numerario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres.—Página 10.128.

Otra de 9 de octubre de 1943 por la que se nombran Profesores adjuntos de «Religión» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan.—Página 10.128.

Otra de 13 de octubre de 1943 por la que se nombran, en virtud de oposición, Catedráticos numerarios de «Lengua Griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.—Páginas 10.128 y 10.129.

Otra de 13 de octubre de 1943 por la que se nombran Profesores especiales de «Italiano» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se expresan a los señores que se indican.—Página 10.129.

Otra de 13 de octubre de 1943 por la que se elevan a definitivos los ascensos que con carácter provisional se otorgaron por Orden ministerial de 11 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de agosto), a Maestros Nacionales en distintas categorías.—Páginas 10.129 y 10.130.

Otra de 15 de octubre de 1943 por la que se anuncia a concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, «Ausias March», de Barcelona.—Página 10.130.

Orden de 15 de octubre de 1943 por la que se declara jubilado al Catedrático numerario del Instituto de Legro. ño don Miguel Noaín Balda.—Página 10.130.

### ADMINISTRACION CENTRAL

**HACIENDA.**—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (7). Publicadas las anteriores en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 de octubre actual.—Páginas 10.130 a 10.132.

**EDUCACION NACIONAL.**—Subsecretaría.—Concediendo un mes de licencia por enfermedad al Portero Teodoro Hermosilla López.—Página 10.132.

Jubilando, por cumplir la edad reglamentaria, al Portero Vicente Parisi Gavaldá.—Página 10.132.

**Dirección General de Enseñanza Primaria.**—Rectificaciones de los errores que aparecen en las adjudicaciones provisionales de destinos de Maestros y Maes-

tras del concurso general de trasladados que figuran en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en los días que se expresan.—Páginas 10.133 a 10.139.

**Dirección General de Enseñanza Media.**—Dictando instrucciones para el concurso de traslado de una cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona.—Página 10.140.

**OBRAS PUBLICAS.**—Subsecretaría. — Movimiento del personal del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas, ocurrido durante el tercer trimestre de 1943.—Páginas 10.140 y 10.141.

**Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.**—Autorizando a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», para instalar un tercer carril en el apartadero existente en la factoría de Zorroza, del puerto de Bilbao.—Páginas 10.141 y 10.142.

**ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3625 a 3636.

# G O B I E R N O D E L A N A C I O N

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**ORDEN de 9 de octubre de 1943 por la que se acepta la renuncia del cargo de Administrador de Rentas Públicas en el Servicio Colonial, a don Sixto Vega Samartino.**

Lmo. Sr.: Como resolución a la instancia presentada por don Sixto Vega Samartino, en renuncia de su cargo en el Servicio Colonial, de Administrador de Rentas Públicas de la Delegación de Hacienda de Santa Isabel de Fernando Poo, y de acuerdo con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno (Dirección General de Marruecos y Colonias) ha tenido a bien aceptar dicha renuncia y, en su consecuencia, declararle cesante con fecha 29 de septiembre próximo pasado, en que terminó la licencia que se hallaba disfrutando.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de octubre de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

**ORDEN de 18 de octubre de 1943 por la que se convoca un tercer curso para Especialistas en Defensa Pasiva.**

Excmos. Sres.: Demostrada la utilidad práctica de la celebración de

curso para Especialistas en Defensa Pasiva, a juzgar por los resultados de los primeros celebrados en Madrid en marzo del año pasado y en junio del actual, respectivamente, y a los que asistieron para su instrucción parte de los Jefes Secretarios de las Jefaturas Provinciales de Defensa Pasiva, se hace indispensable convocar a un nuevo concurso a los citados Secretarios que no hayan asistido al del año anterior, pero ante la imposibilidad de que puedan asistir simultáneamente todos ellos, se limita la convocatoria a un número de veinte, dejando para otra posterior a los restantes.

La duración y plan de estudios de este tercer curso será la misma que la del anterior y se desarrollará en dos etapas consecutivas: la primera a base de un plan de auto-enseñanza previo, convenientemente orientado y dirigido por el Servicio de Instrucción de la Jefatura Nacional de la Defensa Pasiva, y que realizarán los interesados individualmente en el lugar de su propio destino, y la segunda, con su asistencia colectiva a las oportunas conferencias que se darán en Madrid por el referido Servicio de Instrucción, visitas y ejercicios prácticos que procedan en Madrid y Barcelona, desde el 15 de noviembre próximo al 4 de diciembre, ambos inclusive; ajustándose todo el ciclo de instrucción, en sus dos etapas al programa aprobado por la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno.

### Profesorado

Será desempeñado por el Claustro de profesores del Servicio de Instruc-

ción de la Jefatura Nacional de la Defensa Pasiva, con la colaboración de los Representantes, en dicha Jefatura, de los Ministerios y organismos que por ella se considere oportuno.

### Personal que ha de asistir

Los Jefes del Ejército Delegados de la Autoridad Militar, Secretarios generales de las Jefaturas Provinciales y Secretarios de las Locales siguientes: Alicante, Alava, Asturias, Ciudad Real, Córdoba, Gerona, Huelva, Huesca, Jaén, León, Murcia, Navarra, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Sevilla, Tarragona, Cartagena, El Ferrol del Caudillo y Tetuán.

Al finalizar el curso se facilitará a todos los señores Jefes Secretarios que se juzguen aptos un diploma acreditativo de su especialización, el cual les dará preferencia para ocupar las vacantes de Secretario general que en lo sucesivo se produzcan en las Jefaturas Provinciales, así como también para las de las Locales que sean de categoría de Jefe siempre que el de la Provincial correspondiente se encuentre en posesión del diploma de especialización.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1943.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y General Jefe Nacional de Defensa Pasiva.

ORDEN de 18 de octubre de 1943 por la que se determinan las poblaciones a las que es de aplicación el Decreto de 20 julio 1943 sobre construcción de refugios anti-aéreos.

A fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto de 20 de ju-

lio de 1943 sobre construcción de refugios en todas las poblaciones del territorio nacional de más de veinte mil habitantes, y en aquellas otras de menor población en que por su importancia estratégica se presume puedan ser objeto preferente de agresio-

nes aéreas, a propuesta de la Jefatura Nacional de Defensa Pasiva,

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer:

1.º Las poblaciones a las que habrán de aplicarse los preceptos de dicho Decreto, son las siguientes:

Provincias	Ciudades	Provincias	Ciudades
Alava .....	Vitoria.	Lérida .....	Lérida.
Albacete .....	Albacete, Villarrobledo, Hellín.	Logroño .....	Logroño.
Alicante .....	Alicante, Alcoy, Denia, Elda, Elche, Orihuela.	Lugo .....	Lugo, Monforte de Lemos.
Almería .....	Almería.	Madrid .....	Madrid, Aranjuez, Canillas, Carabanchel Bajo, Chamartín de la Rosa, Vallecas, Vicálvaro.
Ávila .....	Ávila.	Málaga .....	Málaga, Ronda, Antequera, Vélez-Málaga.
Badajoz .....	Badajoz, Almendralejo, Don Benito, Mérida.	Murcia .....	Murcia, Cartagena, Cieza, Lorca, Caravaca, Jumilla, Yecla.
Baleares .....	Palma de Mallorca, Mahón.	Navarra .....	Pamplona.
Barcelona .....	Barcelona, Badalona, Hospitalet, Manresa, Mataró, Sabadell, Tarrasa, Igualada, Villanueva y Geltrú.	Orense .....	Orense.
Burgos .....	Burgos, Miranda de Ebro.	Oviedo .....	Oviedo, Avilés, Llanes, Aller, Cangas del Narcea, Gijón, Langreo, Luarca, Mieres, Siero, Tineo, Villaviciosa, Trubia.
Cáceres .....	Cáceres.	Palencia .....	Palencia.
Cádiz .....	Cádiz, Algeciras, Jerez de la Frontera, La Línea, Puerto de Santa María, San Fernando, Sanlúcar de Barrameda.	Pontevedra .....	Pontevedra, Marín, La Estada, Lavadores, Vigo, Villagarcía de Arosa, Lalín.
Castellón .....	Castellón, Burriana, Villarreal.	Salamanca .....	Salamanca, Béjar.
Ciudad Real .....	Ciudad Real, Almacén, Alcázar, Puertollano, Tomelloso, Valdepeñas.	S.ª C. Tenerife.	Santa Cruz de Tenerife, La Laguna.
Córdoba .....	Córdoba, Cabra, Baena, Lucena, Montilla, Peñarroya-Pueblo Nuevo, Priego de Córdoba, Puente Genil.	Santander .....	Santander, Reinosa, Torrelavega.
Coruña .....	La Coruña, Ferrol del Caudillo, Ortigueira, Santiago, Ribeira.	Sevilla .....	Sevilla, Alcalá de Guadaíra, Carmona, Ecija, Morón de la Frontera, Osuna, Utrera.
Cuenca .....	Cuenca.	Soria .....	Soria.
Gerona .....	Gerona, Figueras.	Tarragona .....	Tarragona, Reus, Tortosa.
Granada .....	Granada, Guadix, Baza, Loja, Motril.	Teruel .....	Teruel.
Guadalajara .....	Guadalajara.	Toledo .....	Toledo, Talavera de la Reina.
Guipúzcoa .....	San Sebastián, Irún, Rentería, Pasajes, Beasain, Villafranca, Vergara, Eibar, Tolosa, Plasencia, Mondragón, Legazpia.	Valencia .....	Valencia, Gandía, Alcira, Sagunto, Sueca.
Huelva .....	Huelva.	Valladolid .....	Valladolid, Medina del Campo.
Huesca .....	Huesca.	Vizcaya .....	Bilbao, Baracaldo, Santurce Antiguo, Sestao, Guecho, Portugalete, Lejona, Galdácano, Basauri, Guernica.
Jaén .....	Jaén, Martos, Alcalá la Real, Andújar, Linares, Ubeda.	Zamora .....	Zamora.
Las Palmas .....	Las Palmas, Arucas, Telde.	Zaragoza .....	Zaragoza, Calatayud.
León .....	León.		Ceuta.
			Melilla.

2.º La Jefatura Nacional de Defensa Pasiva dictará las disposiciones necesarias para inspeccionar el cumplimiento del Decreto de 20 de julio de 1943 y la presente Orden.

Madrid, 18 de octubre de 1943.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

#### Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 29 de septiembre de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Anastasio Martínez Montilla y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de sep-

tiembre de 1939 («D. O.» núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Anastasio Martínez Montilla y termina con doña Josefa Gómez Berengui, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1943.  
El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr. ....

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Anastasio Martínez Montilla ..... D. <sup>a</sup> Isabel Salán Terán .....	Padres .....	Infantería León ...	Sargento D. Antimo Martínez Salán .....
D. Manuel Merino Asencio ..... D. <sup>a</sup> Tomasa Alvarez Fernández .....	Idem .....	B. Czdrs. Navas 2	Cabo Tomás Merino Alvarez .....
D. Teodosio Santos García ..... D. <sup>a</sup> Nicolas <sub>a</sub> Pérez Santos .....	Idem .....	B. Czdrs. Ceuta 7	Cabo Santos Santos Pérez .....
D. Juan Muñoz Ruiz ..... D. <sup>a</sup> María Espejo Aguilar .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Cabo José Muñoz Espejo .....
D. Manuel González Osorio ..... D. <sup>a</sup> Carmen Méndez Alvarez .....	Idem .....	Bón. Montaña 8...	Cabo Eustaquio González Méndez .....
D. José Vázquez Núñez ..... D. <sup>a</sup> Manuela Seijas Edreira .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Cabo Santiago Vázquez Seijas .....
D. José Gorgozo Freira ..... D. <sup>a</sup> Carmen Arnaiz Saavedra .....	Idem .....	Infantería 36 .....	Cabo Pedro Gorgozo Arnaiz .....
D. Manuel Borja Jardón ..... D. <sup>a</sup> Consuelo Quintas López .....	Idem .....	Infantería 52 .....	Cabo Antonio Borja Quintas .....
D. Tomás Olaide Arberas ..... D. <sup>a</sup> Mónica Ardaneta Pipaón .....	Idem .....	F. E. T. Alava ...	Cabo Tomás Olaide Ardaneta .....
D. Juan Benito Moñino González... D. <sup>a</sup> Mariana Aguilar Reja .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Manuel Moñino Aguilar .....
D. José Cortés Galindo ..... D. <sup>a</sup> Dolores González Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Angel Cortés González .....
D. Manuel Portas Callón ..... D. <sup>a</sup> Antonia Durán Senantes .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Francisco Portas Durán .....
D. Emeterio Moreno Tejerina ..... D. <sup>a</sup> Celsa Izquierdo González .....	Idem .....	Bón. Amtrds. 1 ...	Soldado Delsaz Moreno Izquierdo .....
D. Valeriano Galdeano Navarro ..... D. <sup>a</sup> Petra Gastán Candéan .....	Idem .....	Infantería 2 .....	Soldado Gregorio Galdeano Gastán .....
D. Mariano Bálaga Sopena ..... D. <sup>a</sup> Clemencia Royo Palafin .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Bálaga Royo .....
D. Antonio Marrero Medina ..... D. <sup>a</sup> Wencesl <sub>a</sub> Cabrera Alonso .....	Idem .....	Bón. Czdrs. Mila. 3	Soldado Antonio Marrero Cabrera .....
D. Juan José Muñoz Sorla ..... D. <sup>a</sup> Dolores Romero López .....	Idem .....	Infantería 5 .....	Soldado Juan Muñoz Romero .....
D. Miguel García Jarana ..... D. <sup>a</sup> María Dolores Granado Gilva .....	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado Miguel García Granado .....
D. Antonio Rivas Cosano ..... D. <sup>a</sup> Soledad Guerrero Estepa .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Rivas Guerrero .....
D. José García Reyes ..... D. <sup>a</sup> Francisca Moral Roldán .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado Rafael García Moral .....

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones	
			Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia		
2.160,00	4.500,00		15	octubre	1937	León .....	S. del Campo .....	León .....	
795,50	2.160,00		25	mayo	1938	Valladolid ...	P. de Vedija .....	Valladolid ...	
795,50	2.160,00		10	septbre.	1938	Palencia .....	Villar de Guarda..	Palencia .....	
795,50	2.160,00		21	septbre.	1938	Córdoba .....	Cabra .....	Córdoba .....	3
795,50	2.160,00		7	julio	1938	Lugo .....	Ponsagrada .....	Lugo .....	
795,50	2.160,00		8	enero	1938	La Coruña ..	Mellid .....	La Coruña ..	
795,50	2.160,00		7	septbre.	1938	Idem .....	El F. del Caudillo.	Idem .....	
795,50	2.160,00		1	enero	1939	Orense .....	Castelaus .....	Orense .....	
795,50	2.160,00		19	julio	1937	Alava .....	Atauri .....	Alava .....	4
2.178,00	3.500,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).	21	julio	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
2.322,00	3.500,00		24	dicbre.	1938	Badajoz .....	Feria .....	Badajoz .....	
2.178,00	3.500,00		22	agosto	1938	Pontevedra...	Villajuán .....	Pontevedra...	
693,50	795,50		18	agosto	1938	Palencia .....	Ríomenudos .....	Palencia .....	
693,50	795,50		4	junio	1938	Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
693,50	795,50		28	agosto	1936	Idem .....	Ainzón .....	Idem .....	
693,50	795,50		10	agosto	1938	Las Palmas..	Villa de Moya .....	Las Palmas..	
693,50	795,50		6	marzo	1938	Córdoba .....	Lucena .....	Córdoba .....	
693,50	795,50		24	enero	1939	Sevilla .....	Lebrija .....	Sevilla .....	
693,50	795,50		21	julio	1938	Córdoba .....	Puente Genil .....	Córdoba .....	
693,50	795,50		11	agosto	1938	Idem .....	Cabra .....	Idem .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Patricio Vicente Pérez ..... D. <sup>a</sup> Isabel Guillén Ramos .....	Padres .....	Infantería 7 .....	Soldado Longinos Vicente Guillén .....
D. Manuel Gómez Sánchez ..... D. <sup>a</sup> Manuela Cáceres Pajuelo .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Miguel Gómez Cáceres .....
D. Miguel Martín Rodríguez ..... D. <sup>a</sup> Francisca Viera Galván .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Martín Viera .....
D. Juan García Quirós ..... D. <sup>a</sup> María Montano Torres .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Soldado Francisco García Montano .....
D. Antonio Martínez Rojo ..... D. <sup>a</sup> Leocricia Santos Martínez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Segismundo Martínez Santos .....
D. Antonio Río Otero ..... D. <sup>a</sup> Francisca Miño Estrada .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Marcelino Río Miño .....
D. Saturio Muñoz Carrillo ..... D. <sup>a</sup> Antonia Anguita Ros .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Julio Muñoz Anguita .....
D. Orencio Moliner Sanz ..... D. <sup>a</sup> Teresa Ferrero García .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Rafael Moliner Ferrero .....
D. José González Crespo ..... D. <sup>a</sup> María Josefa Silva Lamelas .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Manuel González Silva .....
D. Mariano Alegre Aguado ..... D. <sup>a</sup> Francisca Ortega Cea .....	Idem .....	Infantería 22 .....	Soldado Eutimio Alegre Ortega .....
D. Valentín González López ..... D. <sup>a</sup> Leonor Temiño López .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Cipriano González Temiño .....
D. Víctor Maneo Ledesma ..... D. <sup>a</sup> Martina Gómez Gómez .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Pedro Maneo Gómez .....
D. Nicolás García García ..... D. <sup>a</sup> Basiliisa García García .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Soldado Valentín García García .....
D. Melitón Rincón Bravo ..... D. <sup>a</sup> Felisa Gil Manso .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Atilano Rincón Gil .....
D. Felipe Martín Moreno ..... D. <sup>a</sup> Felicitia Pindado Lozano .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Bonifacio Martín Pindado .....
D. Melquíades Matellanes Matellanes ..... D. <sup>a</sup> Rosalía Román Matellanes .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Victoriano Matellanes Román .....
D. José Barquilla Díaz ..... D. <sup>a</sup> Petra Esteban Hoyos .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Diego Barquilla Esteban .....
D. Ramón Márquez Zambro ..... D. <sup>a</sup> Pilar Mancilla Ferrer .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Juan María Márquez Mancilla .....
D. Rogelio Moreno Portillo ..... D. <sup>a</sup> Juliana Morales Barriga .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Moreno Morales .....
D. Perfecto Mourelle Barbeira ..... D. <sup>a</sup> Concepción Velo Vega .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Maximino Mourelle Velo .....
D. Joaquín Rial Fernández ..... D. <sup>a</sup> Paula Maroñas .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jesús Rial Maroñas .....

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	795.50		16	marzo	1938	Cáceres .....	Piornal .....	Cáceres .....	
693.50	795.50		5	agosto	1938	Cádiz .....	A. de la Frontera.	Cádiz .....	
693.50	795.50		9	enero	1939	Tenerife .....	C. de San Lázaro.	Tenerife .....	
693.50	795.50		28	marzo	1938	Cádiz .....	Los Barrios .....	Cádiz .....	
693.50	795.50		18	junio	1937	León .....	Villa de Sahagún.	León .....	
693.50	795.50		12	abril	1938	La Coruña ..	Paderne .....	La Coruña ..	
693.50	795.50		25	octubre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
693.50	795.50		17	junio	1937	Zaragoza ....	Zaragoza .....	Zaragoza ....	
693.50	795.50		15	junio	1937	Orense .....	Abaceda .....	Orense .....	
693.50	795.50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).	1	enero	1942	Palencia .....	V. de Campos .....	Palencia .....	
693.50	795.50		4	enero	1938	Burgos .....	Villangómez .....	Burgos .....	
693.50	795.50		23	agosto	1937	Logroño .....	Anguciana .....	Logroño .....	
693.50	795.50		13	octubre	1938	Avila .....	Navatejares .....	Avila .....	
693.50	795.50		20	enero	1939	Segovia .....	Fuentemilanos ....	Segovia .....	
693.50	795.50		22	julio	1938	Avila .....	Sta. D. las Poñadas	Avila .....	
693.50	795.50		17	diciembre	1937	Zamora .....	B. de Arriba .....	Zamora .....	
693.50	795.50		29	julio	1937	Cáceres .....	Trujillo .....	Cáceres .....	
693.50	795.50		11	enero	1938	Badajoz .....	C. V. de Alcántara	Badajoz .....	
693.50	795.50		3	enero	1939	Cáceres .....	N. del Madroño ...	Cáceres .....	
693.50	795.50		2	noviembre	1938	La Coruña ..	Vimianzo .....	La Coruña ..	
693.50	795.50		17	julio	1937	Idem .....	Zas .....	Idem .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ricardo Roca Seijas ..... D. <sup>a</sup> María García Roca .....	Padres .....	Infantería 30 .....	Soldado Antonio Roca García .....
D. Vicente García Limia ..... D. <sup>a</sup> Clara Álvarez Joga .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio García Álvarez .....
D. José Larios Franco ..... D. <sup>a</sup> María Franco Ojeda .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Angel Larios Franco .....
D. Ambrosio Gómez Queijo ..... D. <sup>a</sup> Manuela García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Gómez García .....
D. Adolfo García Hermoso ..... D. <sup>a</sup> Justa Cristina Expósito .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Soldado José García Expósito .....
D. Manuel Blanco Tejo ..... D. <sup>a</sup> Emilia Varela Lores .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Manuel Blanco Varela .....
D. Manuel Medin Germades ..... D. <sup>a</sup> Francisca Cortés Purriño .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Benito Medin Cortés .....
D. Aquilino García Fernández ..... D. <sup>a</sup> Amalia Rodríguez Álvarez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Dalmacio García Rodríguez .....
D. Antonio Mosquera Cau ..... D. <sup>a</sup> Encarnación Prado Santorun .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Mosquera Prado .....
D. José Mato Rial ..... D. <sup>a</sup> María Sesto Quintela .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Mato Sesto .....
D. Joaquín Gómez Miranda ..... D. <sup>a</sup> Jovita Gómez López .....	Idem .....	Infantería 39 .....	Soldado Belarmino Gómez Gómez .....
D. Felipe Matos Rodríguez ..... D. <sup>a</sup> Angela Cabrera Quintero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Matos Cabrera .....
D. Claudio Domínguez Martínez ..... D. <sup>a</sup> Matilde Zarandón Durán .....	Idem .....	Infantería 40 .....	Soldado Julio Domínguez Zarandón .....
D. Pedro Rial Alvite ..... D. <sup>a</sup> Josefa Antelo Tomé .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Secundino Rial Antelo .....
D. Feliciano Barbo Baleao ..... D. <sup>a</sup> Encarnación Navarro Guitarte .....	Idem .....	Infantería 42 .....	Soldado Antonio Barbo Navarro .....
D. Francisco Mascato Lois ..... D. <sup>a</sup> Francisca Domínguez Rey .....	Idem .....	Infantería 52 .....	Soldado José Mascato Domínguez .....
D. José González Pérez ..... D. <sup>a</sup> Alejandrina Luis Ravero-Luis .....	Idem .....	Infantería 58 .....	Soldado Nicasio González Luis .....
D. Juan Marqués García ..... D. <sup>a</sup> Agustina Serrano García .....	Idem .....	Infantería 74 .....	Soldado Segundo Marqués Serrano .....
D. Manuel Martínez Fernández ..... D. <sup>a</sup> María Vega González .....	Idem .....	F. E. T. Asturias.	Falangista Alvaro Martínez Vega .....
D. Florencio García Gordejuela ..... D. <sup>a</sup> Micaela López de Ipiña Ripados .....	Idem .....	F. E. T. Alava ..... Infantería 21 .....	Falangista Teodoro García López ..... Soldado Juan José García López de Ipiña .....
D. José Velasco Brún ..... D. <sup>a</sup> María Soria Urbino .....	Idem .....	T. Ntra. Sra. Cno.	Falangista Luis Velasco Soria .....

Pensión anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		2	novbre.	1937	Lugo .....	Mariz .....	Lugo .....	
693,50	795,50		9	octubre	1938	Orense .....	Zos de Trasmiras..	Orense .....	
693,50	795,50		22	sepbre.	1938	Huelva .....	Almonte .....	Huelva .....	
693,50	795,50		11	enero	1939	La Coruña...	Trazo .....	La Coruña ..	
693,50	795,50		18	agosto	1938	Badajoz .....	Aceuchal .....	Badajoz .....	
693,50	795,50		29	abril	1938	Pontevedra...	Meraño .....	Pontevedra...	
693,50	795,50		24	abril	1938	La Coruña...	Paderne .....	La Coruña..	
693,50	795,50		13	octubre	1938	León .....	Oencia .....	León .....	
693,50	795,50		25	febrero	1937	Pontevedra...	Cambados .....	Pontevedra...	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).	8	mayo	1938	La Coruña ..	Santiso .....	La Coruña ..	
693,50	795,50		5	junio	1938	Oviedo .....	Pola de Allande...	Oviedo .....	
693,50	795,50		29	dicbre.	1938	Las Palmas..	Tuineje .....	Las Palmas..	
693,50	795,50		3	agosto	1936	Pontevedra...	Crecente .....	Pontevedra...	
693,50	795,50		26	sepbre.	1936	La Coruña ..	Chacin-Mazaricos .	La Coruña ..	
693,50	795,50		13	agosto	1938	Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
693,50	795,50		24	dicbre.	1937	Pontevedra...	El Grove .....	Pontevedra...	
693,50	795,50		15	dicbre.	1938	Tenerife ....	Icod .....	Tenerife ....	
693,50	795,50		22	sepbre.	1937	Avila .....	Piedrahita .....	Avila .....	
693,50	795,50		21	novbre.	1938	Oviedo .....	Valle Carreño ....	Oviedo .....	
693,50	795,50		4	dicbre.	1936	Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	
693,50	795,50		21	agosto	1937	Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	
693,50	795,50		4	junio	1937	Navarra .....	L. de Amescos .....	Navarra .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Mariano Gutiérrez Fernández ... D.ª María Julián Gómez .....	Padres .....	F. E. T. Cáceres ...	Falangista Dionisio Gutiérrez Julián .....
D. Miguel Monteagudo Martín .....	Idem .....	F. E. T. Granada.	Falangista José Monteagudo Martín .....
D.ª María del Carmen Martín Ruiz.			
D. Angel Múgica Bergareche .....	Idem .....	Tcio. Montejurra...	Falangista Gregorio Múgica Unamuno .....
D.ª Francisca Unamuno Loldi .....			
D. Francisco Muñoz Martín .....	Idem .....	Tcio. Navarra .....	Falangista Antonio Muñoz Castañeda .....
D.ª Antonia Castañeda Partal .....			
D. José García Val .....	Idem .....	Idem .....	Falangista José García Chueca .....
D.ª Emilia Chueca Vélez .....			
D. Juan Barreto Trujillo .....	Idem .....	Tcio. Tenerife .....	Falangista Juan Barreto Benitez .....
D.ª Eufemia Benitez Benitez .....			
D. José Márquez Arias .....	Idem .....	Tvio. V. Rocio ...	Falangista Emilio Márquez Márquez .....
D.ª Dolores Márquez Moreno .....			
D. José Gallardo Gómez .....	Idem .....	Tcio. San Rafael...	Falangista Pedro Gallardo Sánchez .....
D.ª Antonia Sánchez Carrillo .....			
D. Mateo Bedialauneta Arriola .....	Idem .....	F. E. T. Vizcaya...	Falangista Anacleto Bedialauneta Eguia .....
D.ª Dionisia Eguia Aranzamendi .....			
D. Antonio Martín Beltrán .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Pedro Martín Alcántara .....
D.ª Ana Alcántara Alcántara .....			
D. Justo Cruces Rodríguez .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Antonio Cruces Deaño .....
D.ª Joaquina Deaño Pérez .....			
D. José Rodríguez Feal .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Andrés Rodríguez Prieto .....
D.ª Vicenta Prieto Pereira .....			
D. José Recio Maldonado .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Arturo Recio del Prado .....
D.ª Aurora del Prado Díaz .....			
D. Manuel García Acedo .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Félix García Sánchez .....
D.ª María Sánchez González .....			
D. Dámaso Mateo Sánchez .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Santiago Mateo Rábanos .....
D.ª Dorotea Rábanos Alejo .....			
D. Inocencio Mejuto Quintas .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel Cándido Mejuto Silva .....
D.ª Purificación Silva Arán .....			
D. Martín Morales Rubio .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Buenaventura Morales Talavera ...
D.ª Luisa Talavera Rodríguez .....			
D. Antonio Molina López .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Antonio Molina López .....
D.ª Ana López Rosales .....			
D. Antonio Gómez Moreno .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Soldado Francisco Gómez Flores .....
D.ª Isabel Flores Morales .....			
D. Aurelio Millet Toscano .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Aurelio Millet Maldonado .....
D.ª Amparo Maldonado Cruz .....			
D. Antonio González López .....	Idem .....	Regulares. 5 .....	Soldado Diego González García .....
D.ª Amalia García Casas .....			

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		22	Julio	1938	Cáceres .....	Garrovillas .....	Cáceres .....	
693,50	795,50		3	marzo	1938	Granada ....	Alhama .....	Granada ....	
693,50	795,50		23	septbre.	1938	Gulpúzcoa ...	Vergara .....	Gulpúzcoa ...	
693,50	795,50		9	octubre	1937	Málaga .....	Estepona .....	Málaga .....	
693,50	795,50		5	septbre.	1938	Zaragoza ....	Zaragoza .....	Zaragoza ....	
693,50	795,50		8	enero	1939	Tenerife ....	L. de Tenerife .....	Tenerife ....	
693,50	795,50		8	mayo	1937	Huelva .....	Lepe .....	Huelva .....	
693,50	795,50		29	Julio	1938	Córdoba .....	P. de Córdoba ...	Córdoba .....	
693,50	795,50		5	enero	1938	Vizcaya .....	Ondárroa .....	Vizcaya .....	
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).	14	octubre	1938	Málaga .....	Vélez-Málaga .....	Málaga .....	
2.106,00	2.178,00		18	marzo	1938	Orense .....	Ribadavia .....	Orense .....	5,
2.106,00	2.178,00		17	enero	1937	Lugo .....	Labrada .....	Lugo .....	
2.106,00	2.178,00		20	marzo	1937	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	
2.106,00	2.178,00		16	agosto	1937	Idem .....	V. de los Barros ...	Idem .....	
2.106,00	2.178,00		8	enero	1937	Santander ...	Auton .....	Santander ...	
2.106,00	2.178,00		30	septbre.	1938	La Coruña ..	Santiso .....	La Coruña ..	
2.106,00	2.178,00		7	agosto	1938	Cáceres .....	N. del Madroño ...	Cáceres .....	
2.106,00	2.178,00		20	mayo	1937	Granada ....	Jubla .....	Granada ....	
1.440,00	1.565,00		24	febrero	1937	Cádiz .....	Ceuta .....	Cádiz .....	
1.440,00	1.565,00	24	Julio	1937	Málaga .....	Vélez-Málaga .....	Málaga .....		
1.440,00	1.565,00	3	abril	1938	Cádiz .....	A. de la Frontera...	Cádiz .....		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Rafael Bermúdez Avila .....	Padres .....	Caballería 7 .....	Soldado Antonio Bermúdez Mansilla .....
D. <sup>a</sup> Rosario Mansilla Ruiz .....			Soldado Pablo Muñoz Arroyo .....
D. Fernando Muñoz Melchor .....	Idem .....	Artillería 14 .....	Soldado Antonio Barriopedro Tejedor .....
D. <sup>a</sup> Francisca Arroyo Pérez .....			Soldado Victoriano de Marcos Vázquez .....
D. Mariano Barriopedro Pascual ...	Idem .....	Artillería 29 .....	Soldado Antonio Fuster Pol .....
D. <sup>a</sup> Asunción Tejedor Melguizo .....			Soldado Manuel Morales Guillén .....
D. Elías de Marcos Isabel .....	Idem .....	Ingenieros 1 .....	Soldado Miguel Sánchez Agudo .....
D. <sup>a</sup> Lucía Vázquez Vera .....			Soldado Benito Rivas Fuentes .....
D. Antonio Fuster Sastre .....	Idem .....	Intendencia 7 .....	Marinero Perfecto Fragueiro Vidal .....
D. <sup>a</sup> Margarita Pol Miró .....			Soldado Enrique Ricardo Martín Martín .....
D. Virgilio Morales Jorge .....	Idem .....	Intendencia 8 .....	Soldado Constantino Martín Martín .....
D. <sup>a</sup> María Guillén González .....			Guardia Luis Ramos Alvarez .....
D. Antonio Sánchez Castro .....	Idem .....	Armada .....	Guardia Ginés Arumi Molins .....
D. <sup>a</sup> María Agudo Rubio .....			Teniente D. Eulalio Pedro Hernández Miguel.
D. Victoriano Rivas Lamas .....	Idem .....	2. <sup>a</sup> Región Aérea.	Sargento D. Mariano Guerrero Lázaro .....
D. <sup>a</sup> Dorinda Fuentes Sánchez .....			Sargento D. Máximo Rodríguez Lastera .....
D. Marcial Fragueiro Estévez .....	Idem .....	Artillería 4 .....	Sargento D. Francisco Bonilla Ortiz .....
D. <sup>a</sup> Consuelo Vidal González .....			Soldado Antonio Cuenca Calzado .....
D. Angel Martín Martín .....	Idem .....	G. Civil Navarra...	Soldado Higinio Caro Aranda .....
D. <sup>a</sup> Aurora Martín Sánchez .....			Soldado Bonifacio Escanciano Tejerina .....
D. Santiago Ramos Pérez .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Soldado Alberto Gorostola Bengoechea .....
D. <sup>a</sup> María Alvarez Martínez .....			Soldado Esteban Molina Puebla .....
D. Pedro Arumi Villarrasa .....	Padre .....	Infantería .....	Soldado Cándido Martínez Fernández .....
D. <sup>a</sup> Rosa Molins Farnés .....			Soldado Celso Martínez Fernández .....
D. Francisco Hernández Hernández.	Idem .....	Infantería 21 .....	Falangista Esteban Muñoz García .....
D. Bienvenido Guerrero Monje .....			Falangista Cecilio Goñi Ochoa .....
D. Máximo Rodríguez Solé .....	Idem .....	Infantería 39 .....	Soldado Juan Molina Martín .....
D. Francisco Bonilla Alamo .....			Alférez D. José Martínez Sánchez .....
D. Juan Cuenca Ayora .....	Idem .....	Infantería 58 .....	Brigada D. Leopoldo Soto Grande .....
D. Joaquín Caro Pérez .....			Brigada D. José López Galán .....
D. Román Escanciano Díez .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Sargento D. Antonio Martín Muñoz .....
D. José Martín Gorostola Plaza .....			
D. Braulio Molina Tordesilla .....	Idem .....	Infantería 30 .....	
D. Benito Martínez Arias .....			
D. Matías Muñoz Gómez .....	Idem .....	F. E. T. Castilla...	
D. Benito Goñi Noguera .....			
D. Juan Molina Barranco .....	Idem .....	F. E. T. Navarra...	
D. <sup>a</sup> Concepción Sánchez Lesmes .....			
D. <sup>a</sup> Antonia Grande Novoa .....	Madre .....	Regulares 3 .....	
D. <sup>a</sup> M. Jesús Galán de la Fuente ...			
D. <sup>a</sup> Francisco Muñoz Bandera .....	Idem .....	Infantería 30 .....	
	Idem .....	Infantería 30 .....	
	Idem .....	Infantería 5 .....	
	Idem .....	Infantería 8 .....	

Pensión anual que se les concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		22	agosto	1938	Córdoba .....	Almedinilla .....	Córdoba .....	
693,50	795,50		8	junio	1938	Cáceres .....	Madrigalejo .....	Cáceres .....	
693,50	795,50		9	enero	1937	Soria .....	Barahona .....	Soria .....	8
693,50	795,50		17	junio	1938	Toledo .....	S. de las Falomas.	Toledo .....	
693,50	—		30	enero	1937	Baleares .....	Palma de Mallorca	Baleares .....	5
693,50	795,50		4	novbre.	1937	Tenerife .....	Tenerife .....	Tenerife .....	2
693,50	795,50		9	marzo	1938	Toledo .....	P. del Arzobispo...	Toledo .....	
416,10	—		7	febrero	1939	Orense .....	Gomarcite .....	Orense .....	6
970,00	1.432,00		7	marzo	1938	Pontevedra .....	Prado .....	Pontevedra .....	3
416,10	—		13	octubre	1936	Avila .....	N. del Alamo .....	Avila .....	7
416,10	—		8	junio	1938	Avila .....	N. del Alamo .....	Avila .....	7
3.200,00	3.565,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).	26	abril	1938	León .....	Santa Lucía .....	León .....	
3.200,00	3.565,00		16	septbre.	1938	Barcelona .....	Manresa .....	Barcelona .....	3
5.000,00	7.500,00		11	enero	1938	Salamanca .....	Puebla de Yeltes...	Salamanca .....	
3.500,00	4.500,00		1	febrero	1939	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	
3.500,00	4.500,00		5	junio	1938	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	
3.500,00	4.500,00		11	septbre.	1938	Almería .....	Laujar .....	Almería .....	
693,50	795,50		10	agosto	1938	Córdoba .....	Lucena .....	Córdoba .....	
416,10	—		21	junio	1938	Málaga .....	Fuente de Piedra.	Málaga .....	8
693,50	795,50		6	abril	1937	León .....	M. de Montegudo.	León .....	
693,50	795,50		3	dicbre.	1938	Vizcaya .....	Ispertor .....	Vizcaya .....	
693,50	795,50		16	mayo	1938	Toledo .....	Oliás del Rey .....	Toledo .....	
693,50	795,50		11	octubre	1937	Orense .....	La Bela .....	Orense .....	3
693,50	795,50		22	marzo	1938	Orense .....	La Bela .....	Orense .....	3
693,50	795,50		30	enero	1939	Toledo .....	P. de Montalbán...	Toledo .....	
693,50	795,50		27	septbre.	1937	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	
1.440,00	1.565,00		26	marzo	1937	Málaga .....	Algarrobo .....	Málaga .....	
4.000,00	5.000,00		21	agosto	1938	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	
4.500,00	5.000,00		22	febrero	1937	Orense .....	Orense .....	Orense .....	9
4.500,00	5.000,00		13	febrero	1938	Córdoba .....	Granada .....	Córdoba .....	10
3.500,00	4.500,00		1	octubre	1938	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	8

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.ª Carmen Sánchez Medina .....	Madre .....	Infantería 3 .....	Cabo Feliciano Talavera Sánchez .....
D.ª Vicenta Valdés Fráiz .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Cabo Alfonso Gómez Valdés .....
D.ª M Juana Miguelena Samper ...	Idem .....	Infantería 23 .....	Cabo Agapito Urralburu Miguelena .....
D.ª Elena Villanueva Seminario .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Cabo Aniceto Ferrero Villanueva .....
D.ª Filomena Rego García .....	Idem .....	Rqtés. Dvn. 152 ...	Cabo Deodato Rodríguez Rego .....
D.ª Plácida González Carril .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Félix Pérez González .....
D.ª Manuela Martínez Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Agapito Molina Martínez .....
D.ª Lucinda Pérez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Manuel González Pérez .....
D.ª Dorinda Gómez Alvarez .....	Idem .....	Bón. Fiandes 5 ...	Soldado Juan del Valle Alvarez .....
D.ª Encarnación Galindo González ...	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado José Méndez Galindo .....
D.ª Juana Inés Múgica Arza .....	Idem .....	Infantería 7 .....	Soldado José Gamendia Múgica .....
D.ª Catalina Cejudo Martín .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Vera Cejudo .....
D.ª Ascensión Martín Cáceres .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Soldado Francisco Martín Cáceres .....
D.ª Victoriana Aragón Pinilla .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado José Borjabaz Aragón .....
D.ª Vicenta Martínez Blanco .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Francisco Mancañedo Martínez .....
D.ª María Rodríguez Alvarez .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Manuel Martínez Rodríguez .....
D.ª Dorotea Rey .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ricardo Bonzas Rey .....
D.ª Antonia Muñoz Rodríguez .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado Argimiro García Muñoz .....
D.ª Carmen Bretal Pego .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado José Martínez Bretal .....
D.ª Petra Alvarez Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Gregorio García Alvarez .....
D.ª Fernanda Fernández Zotes .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Castro Fernández .....
D.ª Rosalía Alonso Velasco .....	Idem .....	Infantería 32 .....	Soldado Eleuterio Rodríguez Alonso .....
D.ª Manuela Palomares Ferreiro .....	Idem .....	Infantería 33 .....	Soldado Antonio Bajén Palomares .....
D.ª María Hernández Ramírez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Alonso Hernández .....
D.ª Cruz Asunción Rodríguez Suárez .....	Idem .....	Infantería 39 .....	Soldado Rafael Rodríguez Suárez .....
D.ª Dolores Campos Cabellos .....	Idem .....	Flechas Azules ...	Falangista Manuel Vázquez Campos .....
D.ª Rosario Bueno Iglesias .....	Idem .....	Tcio. Lácar .....	Falangista Luis Suárez Bueno .....
D.ª Ignacia Granda Granda .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Falangista Salvador Redondo Granda .....
D.ª Bernardina Peña López .....	Idem .....	F. E. T. Navarra... ..	Falangista Julio Manrique Peña .....
D.ª Luisa Martínez Guisado .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla ... ..	Falangista Antonio Garrocho Martínez .....
D.ª Leocricia Carrillo Martín .....	Idem .....	F. E. T. Valladolid ..	Falangista Santiago Vargas Carrillo .....
D.ª Dolores Blanca Martín .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Antonio Moreno Blanca .....
D.ª María Cruz Murillo .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Isidro Barquilla Cruz .....
D.ª Rosalía Nieto Ramos .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Aureliano Blanco Nieto .....
D.ª Dolores Vale Pumar .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Antonio Vale Vale .....
D.ª Rosario Naranjo Flores .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Francisco González Naranjo .....
D.ª Concepción Elías García .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Fernando Aurelio Elías .....
D.ª Pía Martínez Bazán .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Angel Garriguez Martínez .....
D.ª Juana Sarabia Solórzano .....	Idem .....	Regulares 4 .....	Soldado Avelino Martínez Sarabia .....
D.ª Plácida Ortega Martínez .....	Idem .....	Caballería 18 .....	Soldado Ramón Magdaleno Ortega .....
D.ª Angeles Espinaco Pardo .....	Viuda .....	Infantería/ .....	Capitán D. Benito Pardo Méndez .....
D.ª Máxima García Céspedes .....	Idem .....	Infantería 32 .....	Alférez D. Félix Céspedes de la Plaza .....
D.ª Celina Esther Casal Maquieira ...	Idem .....	Infantería 31 .....	Sargento D. Jesús Casel Silva .....
D.ª Antolina Higuera Ramos .....	Idem .....	Infantería 58 .....	Sargento D. Regino Gómez Navarredonda .....
D.ª Catalina Navarro Triviño .....	Idem .....	Infantería 8 .....	Cabo Juan Gallego Triviño .....
D.ª Claudina Alvarez Torres .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Cabo Antonio Chayán Cerdíño .....
D.ª Eulogia Barber Granero .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Epifanio Arroyo Expósito .....
D.ª María Pola Sierra .....	Idem .....	C. Combate 2 .....	Cabo José Castillo Longas .....
D.ª Juana Ramírez Barranco .....	Idem .....	Caballería 7 .....	Soldado Bartolomé Vélez Rico .....
D.ª Leonor Rojo Ibáñez .....	Idem .....	Infantería 24 .....	Soldado Felipe Matute Larios .....
D.ª Antonia Canelada Solís .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Santiago Gómez Muñoz .....
D.ª Claudina Martínez Fernández ...	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Benito Rocamonde Alonso .....
D.ª Fráxedes Alvarez Evora .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Soldado Manuel Melián Evora .....

PenSIón anual que se les concede	Aumento por ley de 6 de octubre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50	2.160.00		1	novbre.	1933	Las Palmas.	Las Palmas .....	Canarias .....	3
795.50	2.160.00		4	sepbra.	1937	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra .....	11
795.50	2.160.00		7	enero	1938	Navarra .....	Jaurrieta .....	Navarra .....	
795.50	2.160.00		6	sepbra.	1936	Lugo .....	Lugo .....	Lugo .....	
795.50	2.160.00		31	marzo	1937	La Coruña...	S. de Compostela.	La Coruña...	
2.178.00	3.500.00		31	julio	1937	Palencia .....	Palencia .....	Palencia .....	
2.178.00	3.500.00		27	octubre	1937	Badajoz .....	Badajoz .....	Badajoz .....	
2.178.00	3.500.00		6	enero	1933	Orense .....	Veronza .....	Orense .....	
693.50	795.50		20	febrero	1931	León .....	Gestoso .....	León .....	
693.50	795.50		15	febrero	1935	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
693.50	795.50		3	junio	1937	Guipúzcoa ..	Zaldivia .....	Guipúzcoa ..	3
693.50	795.50		3	agosto	1937	Málaga .....	Algatreni .....	Málaga .....	
693.50	795.50		30	agosto	1937	Idem .....	Málaga .....	Idem .....	
693.50	795.50		26	julio	1938	Vizcaya .....	Bilbao .....	Vizcaya .....	
693.50	795.50		3	sepbra.	1936	Oviedo .....	Caborana (Aller)...	Oviedo .....	
693.50	795.50		8	marzo	1939	Lugo .....	Monforte de Lemos	Lugo .....	
693.50	795.50		22	agosto	1936	La Coruña...	Vilafabeiro .....	La Coruña...	
693.50	795.50		22	junio	1937	Orense .....	Mugucimes .....	Orense .....	
693.50	795.50		19	enero	1938	La Coruña ..	Riveira .....	La Coruña ..	
693.50	795.50		27	mayo	1938	León .....	V. de la Ribera ...	León .....	12
693.50	795.50		22	dicbre.	1937	Idem .....	La Bañeza .....	Idem .....	
693.50	795.50		6	abril	1938	Orense .....	Pomيرانos .....	Orense .....	
693.50	795.50		28	julio	1937	Idem .....	Padrosa .....	Idem .....	
693.50	795.50		23	marzo	1938	Las Palmas...	Tejada .....	Las Palmas...	3
693.50	795.50		23	marzo	1938	Idem .....	Agata .....	Idem .....	
693.50	795.50		13	junio	1937	Sevilla .....	Herrera .....	Sevilla .....	
693.50	795.50		4	dicbre.	1936	Santander ...	Ruiloba .....	Santander ...	
693.50	795.50		28	julio	1937	León .....	O. de Sajambre ...	León .....	13
693.50	795.50		20	julio	1938	Vizcaya .....	Baracaldo .....	Vizcaya .....	
693.50	795.50		7	julio	1938	Sevilla .....	M. de la Frontera.	Sevilla .....	
693.50	795.50		12	novbre.	1936	Toledo .....	Toledo .....	Toledo .....	
2.106.00	2.178.00		26	febrero	1937	Málaga .....	Vélez-Málaga .....	Málaga .....	
2.106.00	2.178.00		4	enero	1939	Cáceres .....	T. de la Tiesa ...	Cáceres .....	
2.106.00	2.178.00		3	abril	1938	León .....	S. P. Castañedo...	León .....	
2.106.00	2.178.00		3	octubre	1938	La Coruña ..	Sta. M. Ortigueira	La Coruña ..	
2.463.00	2.574.00		18	agosto	1936	Badajoz .....	Los S. de Maimona	Badajoz .....	3
2.350.00	2.322.00		17	agosto	1936	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....	
2.106.00	2.178.00		23	julio	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
1.440.00	1.565.00		15	abril	1937	Santander ...	Rasines .....	Santander ...	
693.50	795.50		8	octubre	1937	Palencia .....	Palencia .....	Palencia .....	
7.500.00	9.000.00		12	marzo	1938	Pontevedra...	Pontevedra .....	Pontevedra...	
5.000.00	7.500.00		27	febrero	1937	Gijón .....	Gijón .....	Oviedo .....	
3.500.00	4.500.00		29	dicbre.	1938	Pontevedra...	Valiñas (Barro) ...	Pontevedra ..	
4.500.00			3	julio	1937	Toledo .....	Navalucillos .....	Toledo .....	14
795.50	2.160.00		18	agosto	1938	Cádiz .....	Algeciras .....	Cádiz .....	
795.50	2.160.00		25	octubre	1938	Pontevedra...	Vigo .....	Pontevedra...	
2.178.00	3.500.00		9	sepbra.	1938	Córdoba .....	Córdoba .....	Córdoba .....	
693.50	795.50		28	agosto	1937	Zaragoza ...	Tauste .....	Zaragoza ...	
693.50	795.50		3	marzo	1937	Huelva .....	Cañañas .....	Huelva .....	3
693.50	795.50		12	novbre.	1937	Logroño .....	Pedroso .....	Logroño .....	
693.50	795.50		21	febrero	1937	Cáceres .....	Logrosán .....	Cáceres .....	
693.50	795.50		8	marzo	1939	Orense .....	Arnoya .....	Orense .....	
693.50	795.50		12	novbre.	1938	Tenerife .....	Guía de Isora .....	Tenerife .....	

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- teneceían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> M. del Rosario Martín de León.	Viuda .....	Flechas Verdes ....	Soldado Antonio Suárez García .....
D. <sup>a</sup> Generosa Abelenda Torres .....	Idem .....	F. E. T. Coruña ...	Falangista Evaristo Vázquez Rama .....
D. <sup>a</sup> Margarita Sánchez Tomás .....	Idem .....	F. E. T. Marruecos ..	Falangista Claudio Amoretti Téllez .....
D. <sup>a</sup> Argentina Corzo Fernández .....	Idem .....	F. E. T. Oviedo ...	Falangista Vicente Montero Gamarra .....
D. <sup>a</sup> Carmen García Miras .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Miguel Fandiño Vázquez .....
D. <sup>a</sup> María Asunción Zapico García ...	Idem .....	Idem .....	Legionario Armando González García .....
D. <sup>a</sup> María Pontigo Alonso .....	Idem .....	Bón. Tbjdrs. 107 ...	Soldado Pedro Menéndez Menéndez .....
D. <sup>a</sup> M. del Carmen Gasca Casanova.	Idem .....	Infantería 19 .....	Sargento D. Martín Gasca Hernández .....
D. José Martínez Souto .....	Huérfanos .	Legión .....	Cabo Constante Martínez Iglesias .....
D. Antonio Martínez Souto .....			
D. Fernando Martínez Souto .....			
D. <sup>a</sup> María Martínez Souto .....			
D. Miguel Sauce Conde .....	Idem .....	F. E. T. Granada.	Falangista José Sauce Jiménez .....
D. <sup>a</sup> Brígida Sauce Conde .....			
D. <sup>a</sup> Eloísa León Pasalodos .....	Viuda .....	Armada .....	Comandante Médico D. Fernando Ferratge Tarida .....
D. Julio Medina Sánchez .....	Padres .....	División E. V. ....	Soldado Benigno Medina Majo .....
D. <sup>a</sup> Modesta Majo González .....			
D. <sup>a</sup> Isabel Cifrián Casado .....	Viuda .....	Infantería .....	Comandante D. Luis Porto Rial .....
D. <sup>a</sup> Amalia Oñoro Sebastián .....	Idem .....	Ingenieros .....	Alférez D. Sebastián Muñoz Culebras .....
D. <sup>a</sup> Victoria Fernández Herrera .....	Idem .....	Idem .....	Alférez D. Francisco Manuel Sánchez Bravo.
D. <sup>a</sup> Josefa Gómez Berengui .....	Idem .....	Ferrocarriles .....	Cabo Juan Carrasco Fernández .....

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha,

la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por los respectivos Cuerpos a que pertenecían los causantes a cuenta del presente.

4. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 12 de julio de 1941 («Diario Oficial» núm. 65) por haberse comprobado que el causante estaba en posesión del empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, ya que percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas

por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

5. Se eleva a la actual cuantía la pensión que les fué concedida por Orden de 31 de enero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 49) por haberse comprobado documentalmente que al causante le comprende el artículo segundo del Decreto-Ley de 19 de noviembre de 1927, la que percibirán en coparticipación mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

6. Percibirán la pensión que se les señala, equivalente al 60 por 100 del

Pensión anual que se les concede	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
692,50	795,50		7	enero	1939	Las Palmas.	Arrecife .....	Las Palmas..	
692,50	795,50		10	octubre	1938	La Coruña ..	Rus .....	La Coruña ..	
692,50	795,50		1	abril	1938	Melilla .....	Melilla .....	Melilla .....	3
692,50	795,50		26	abril	1937	Oviedo .....	Oviedo .....	Oviedo .....	
2.106,00	2.178,00		25	agosto	1938	La Coruña ..	S. de Compostela..	La Coruña ..	
2.106,00	2.178,00		7	dicbre.	1938	Oviedo .....	Carraspiques .....	Oviedo .....	
416,10			16	junio	1938	Idem .....	Villahornos .....	Idem .....	15
3.500,00	4.500,00		22	dicbre.	1937	Zaragoza ....	Encinacorba .....	Zaragoza ....	16
2.178,00	3.500,00	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» 264).	29	dicbre.	1938	La Coruña ..	Santa Cruz .....	La Coruña ..	17
692,50	795,50		2	febrero	1937	Granada ....	Albondón .....	Granada ....	18
4.500,00		Ley de 16 de junio de 1942 (B. O. del E. núm. 184).	5	enero	1939	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	19
2.500,25	2.609,75	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» 264).	13	dicbre.	1942	Idem .....	Idem .....	Idem .....	3
9.000,00	11.000,00	Decreto de 18 de abril 1938 («Boletín Oficial» número 549), Ley de 13 de diciembre de 1940 («D. O.» 292) y Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264).	23	julio	1936	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	20
5.000,00	7.500,00		31	octubre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	21
5.000,00	7.500,00		7	dicbre.	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	22
2.988,00	3.500,00		4	novbre.	1938	Idem .....	Idem .....	Idem .....	20

haber que percibía el causante. en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente señalamiento.

7. Percibirán las pensiones que se les señalan, equivalentes al 60 por 100 del haber que percibían los causantes, en coparticipación mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta de los presentes.

8. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al 60 por 100 del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

9. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Al mismo tiempo

no se desestima la que solicita su hijo Marcial por no comprenderle la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

10. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la pensión de 3.500 pesetas anuales que percibe por su otro hijo Isaias como Alférez, y que renunció a su cobro hasta tanto le fue.

ran concedidas ambas pensiones, siéndole de abono a la misma todas las cantidades que haya dejado de percibir desde la fecha de su renuncia.

11. La percibirá en tanto conserve su actual estado de pobreza: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con el sueldo de 3.369 pesetas anuales que percibe la misma como viuda de empleado del Banco de España, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

12. La percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente. Al mismo tiempo se le desestima la de su otro hijo Felipe por no tener derecho a la misma.

13. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 2.100 pesetas anuales que la recurrente disfruta como madre del legionario José Redondo, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 151).

14. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 12 de septiembre de 1942 («D. O.» núm. 215) por haberse comprobado que el verdadero nombre del causante es como queda expuesto en la relación y que estaba en posesión del sueldo que también se cita en relación, la que percibirá mientras conserve su aptitud legal: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda anulado.

15. Percibirá la pensión que se le señala, equivalente al 60 por 100 del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, en tanto

conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

16. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y de mano de su tutor: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente.

17. La percibirán por partes iguales: la huérfana, mientras conserve la aptitud legal; don José, hasta el 3 de junio de 1948; don Antonio, hasta el 28 de enero de 1950, y don Fernando hasta el 21 de junio de 1953, fechas en que cumplirán su mayoría de edad; los que cesen en el percibo, su parte acrecerá a los otros sin necesidad de nuevo señalamiento, y la percibirán por mano de su tutor legal: hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

18. La percibirán por partes iguales y de mano de su representante legal, doña Encarnación Jiménez. El varón, hasta el 12 de febrero de 1953, en que cumplirá su mayoría de edad, y la hembra, mientras permanezca soltera: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Diario Oficial» número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

19. Dicha pensión es incompatible con el percibo de cualquier otra, y la percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 2.525 pesetas anuales, que fué hecho por Orden de 29 de enero de 1940 («D. O.» núm. 37), el cual queda en suspenso.

20. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en tanto conserven la aptitud legal: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm.

ro 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

21. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 10 de mayo de 1940 («D. O.» núm. 121) por haberse comprobado que el causante estaba en posesión del sueldo que se cita en la relación, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal hasta el 24 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

22. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 15 de abril de 1940 («D. O.» número 96) por haberse comprobado que el causante fué ascendido al empleo de Alférez con antigüedad de 28 de agosto de 1936, la que percibirá mientras conserve la aptitud legal: hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto.

Madrid, 29 de septiembre de 1943.  
El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 15 de octubre de 1943 por la que se declara renunciante al cargo de Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sort a don Antonio Santilari Arnau.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Santilari Arnau, Agente Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sort.

Este Ministerio acuerda declararle renunciante al expresado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de octubre de 1943.—  
P. D., Esteban Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Lérida,

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 24 de Septiembre de 1943 por la que se implanta el tercer curso de Electrotecnia en la Escuela de Ingenieros Industriales.*

Ilmo. Sr.: El Seminario de Electrotecnia de la Escuela de Ingenieros Industriales viene funcionando en su Establecimiento de Madrid con excelentes resultados desde su implantación, a raíz del Decreto de 28 de enero de 1933 por el que se creaban los Seminarios de Investigación, con carácter voluntario, en dicho Centro.

La experiencia de casi diez años en el estudio de materia tan importante para la carrera, que se extendió en el presente año académico a los Establecimientos de Barcelona y Bilbao, hace conveniente sea incluido de un modo permanente en el vigente plan de estudios, ya que el horario de clases permite el acoplamiento de las enseñanzas.

Por lo expuesto, y de acuerdo con la propuesta de la Dirección de la expresada Escuela,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la implantación obligatoria del tercer curso de Electrotecnia para todos los alumnos de la Escuela de Ingenieros Industriales a partir del próximo año escolar 1943-44.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de septiembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

*ORDEN de 24 de septiembre de 1943 por la que se aprueba la adquisición por el Estado del inmueble número 17 de la calle de Los Madrazo, de esta capital, para la instalación de diferentes servicios del Ministerio.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la adquisición por el Estado del inmueble número 17 de la calle de Los Madrazo, en esta capital, para la instalación de diferentes servicios del Departamento;

Resultando que se justifica documentalmente la personalidad del propietario, don Gonzalo Mora y Fernández, Conde de Mora;

Resultando que son favorables los informes de la Dirección General de Propiedades, así como el emitido por la Asesoría Jurídica de este Ministerio;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha efectuado la oportuna toma de razón con fecha 31 de julio de 1943 y que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el gasto con fecha 29 del mismo mes y año,

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo del Consejo de señores Ministros, ha resuelto adquirir, para el destino expresado, la finca sita en la calle de Los Madrazo, número 17, de esta capital, para instalación de diferentes servicios del Departamento, cuyos linderos, a tenor de la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad (referida a a misma casa, señalada con el número 15 de la antigua calle de Greda), son: «por la izquierda, con la casa número 13, propia de don Francisco Caballero y Rojas, Marqués viudo del Villar; por la derecha, con la casa número 17, perteneciente al señor Marqués de Casa Riera, y por la izquierda con tres casas de la calle de Alcalá, que son: la número 60, propia de doña Josefa Llanos; la número 58, propia de los herederos de don Sebastián de Torre, y la número 56, perteneciente al Ministerio de Marina. Entre la parte edificada y su patio, ocupa una superficie de 14.247,50 pies cuadrados, equivalentes a 1.100,22 metros cuadrados. Se compone de planta baja, principal, segundo y desvanes; tiene su pozo de aguas claras y además la propiedad de medio cuartillo real fontanero de agua». El Arquitecto conservador, describe la mencionada finca, tal como se encuentra en la actualidad, considerando la superficie edificada y reconstruida recientemente (454,43 metros cuadrados), la edificada en ruinas (360,40 metros cuadrados) y la superficie descubierta (268,58 metros cuadrados), arrojando una superficie total de 1.083,41 metros cuadrados. La finca aparece gravada con una hipoteca y otras cargas e inscrita a nombre de don Gonzalo Mora y Fernández.

Dicha finca pertenece, en pleno dominio, al mencionado Excmo. señor don Gonzalo Mora y Fernández, Conde de Mora, apareciendo gravada con la aludida hipoteca y otras cargas de naturaleza real, que habrán de ser liberadas antes o simultáneamente al acto de otorgamiento de la escritura de compra-venta, al tiempo que se hace con referencia a cualesquiera otros gravámenes que pudieran existir sobre aquella finca, incluso el inmueble de Plus Valía, si lo hubiere, fijándose como precio de tal adquisición la cantidad de 1.550.000 pesetas, cuya cantidad se librará con cargo a la agrupación décima, concepto segundo del Presupuesto extraordinario

vigente de este Ministerio y se hará efectiva al vendedor en el momento del otorgamiento de la escritura.

Para la firma de dicha escritura, que ha de concertarse por el mencionado propietario o su legal representación, se designa, en representación de este Ministerio, a don Guillermo Salvador de Reyna Medina, Secretario técnico de la Subsecretaría de Educación Nacional, debiendo librarse a su favor la cantidad importe de la adquisición y abonados los gastos notariales, de acuerdo con lo que establece el artículo 1.455 del Código Civil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 24 de septiembre de 1943 por la que se reconoce el derecho al abono de dos cuentas de honorarios al Arquitecto don Julio Galán Gómez, por obra ejecutada en el edificio con destino a Escuelas graduadas en Nava (Oviedo).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito;

Resultando que por Decreto de 9 de abril de 1935, se aprobó el proyecto redactado por la Oficina Técnica para construir en Nava (Oviedo), un edificio de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con tres secciones para niños, tres para niñas y una para párvulos, por el presupuesto de 207.534,16 pesetas, incluidos los honorarios por formación del proyecto y dirección de las obras, ascendentes cada uno de ellos, a pesetas 3.907,54;

Resultando que en el artículo 3.º del indicado Decreto, se dispone que la cantidad de 162.901,30 pesetas, a cargo del Estado—incluidas las pesetas 3.907,54 que, sin baja alguna ha de abonar por los honorarios de dirección de las obras—, se satisfará en dos anualidades, y, al efecto fija 82.901,30, para el ejercicio de 1935 y 80.000, para el de 1936;

Resultando que por Orden ministerial de 26 de febrero de 1936, se adjudicaron definitivamente, previa suabasta, la ejecución de las obras;

Resultando que en 15 de junio del pasado año, fué aprobado por el Consejo de señores Ministros, un presupuesto, redactado por don Julio Galán, Arquitecto Director del servicio, de sustitución del linóleo por madera de castaño en pavimentos y zó-

calos, por su total de 21.734,72 pesetas, incluidos los honorarios de dirección y del Aparejador, de las que abonará el Estado, 17.387,78 y las 4.346,94 pesetas restantes, se satisfarán contra resguardo de la aportación metálica hecha por el Ayuntamiento de Nava;

Resultando que el Arquitecto don Julio Galán Gómez, presenta dos cuentas de honorarios devengados en los meses de abril de 1940 a junio de 1941 y agosto de 1942, por los íntegros de 1.081,66 y 103,35 pesetas respectivamente;

Resultando que dichos íntegros están bien obtenidos, pues equivalen al 225 por 100 de 48.074,02 y 4.593,45 pesetas, a que ascienden las ejecuciones materiales, con exclusión del 13 por 100 prevenido en el Decreto de 2 de julio de 1940;

Considerando que las expresadas sumas corresponden al porcentaje establecido en las tarifas aprobadas por Real Decreto de 1.º de diciembre de 1922, y que las cuentas que se ajustan a lo prevenido en el artículo 92 de las Instrucciones de Contabilidad de este Departamento, aprobadas por Real Decreto de 7 de marzo de 1919;

Considerando que procede la habilitación del crédito necesario para el abono de las cantidades que se expresan en las citadas cuentas de honorarios;

Considerando que en el Presupuesto extraordinario de gastos prorrogado por Ley de 13 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16), existe crédito para saldar este servicio en la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura»;

Considerando que en este expediente constan los informes favorables de la Sección de Contabilidad y de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento, de fechas 27 y 30 de julio último, por lo que se ha cumplido con lo prevenido en las Ordenes de 10 de enero y de 26 de febrero de 1941.

Este Ministerio, en ejecución del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, ha resuelto que se reconozca el derecho al Arquitecto don Julio Galán Gómez, al percibo del íntegro de 1.081,66 y 103,35—en total 1.185,01 pesetas—, importe de dos cuentas de honorarios devengados en los meses de abril de 1940 a junio de 1941 y agosto de 1942, por dirección de obras ejecutadas en edificio con destino a Escuelas graduadas en Nava (Oviedo), que serán satisfechas con cargo a la agrupación décima, concepto segundo, «Plan Nacional de Cultura», del Presupuesto extraordinario de gastos,

prorrogado por Ley de 13 de marzo último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 24 de septiembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 25 de septiembre de 1943 por la que se declara jubilado al Jefe de Administración de primera clase don José Camporredondo Toraya.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, a don José Camporredondo Toraya, Jefe de Administración de primera clase del Escalafón de funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, con destino en la Secretaría del mismo, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de septiembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 27 de septiembre de 1943 sobre prohibición para cursar estudios por don Francisco de Sales Rubio Cordón.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Francisco de Sales Rubio Cordón solicitando se le atienda la gestión de incapacitación para seguir estudios en ningún Centro oficial, que se le impuso como consecuencia de expediente instruido con motivo de irregularidades ocurridas en los exámenes de ingreso de 1942 en la Enseñanza de Aparejadores de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid;

Teniendo en cuenta que, dada la edad del solicitante y los estudios realizados por el mismo, el mantenimiento en toda su integridad de la pena impuesta habría de causarle un excesivo perjuicio en relación con la falta cometida y que la ejemplaridad que se pretendía conseguir con dicha

sanción subsiste aun rebajándola en su gravedad,

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto aquella, continuando, sin embargo, la prohibición para cursar estudios en las Escuelas Superiores de Arquitectura, en sus dos Secciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de septiembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de septiembre de 1943 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Profesores numerarios de las Facultades de Veterinaria.

Ilmo. Sr.: Existiendo vacantes en las dotaciones correspondientes a la cuarta y quinta categoría del Escalafón de Profesores numerarios de las Facultades de Veterinaria, que figura en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto séptimo, subconcepto primero, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Este Ministerio ha resuelto que se dé en el citado Escalafón la oportuna corrida de escalas y, en su virtud, que asciendan los señores siguientes:

Don Nicanor Gálvez Morales, Profesor numerario de la Facultad de Veterinaria de Madrid; asciende a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 14.400 pesetas y efectos económicos de 4 de agosto último, fecha siguiente a la de su posesión en el citado cargo; y

Don Juan B. Bastero Beguiristain, Profesor numerario de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza; asciende a la quinta categoría, con el sueldo anual de 13.200 pesetas y efectos económicos de 4 de agosto último, fecha siguiente a la de su posesión en el citado cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 2 de octubre de 1943 por la que se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona a don Francisco Pardiño Vaquer.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de

la Universidad de Barcelona; de conformidad con la propuesta que para su provisión eleva el Rectorado de la misma y visto lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto designar para el citado cargo al ilustrísimo señor don Francisco Pardillo Vaquer, Catedrático de la Universidad de Barcelona, quien percibirá la gratificación anual de 2.000 pesetas con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, concepto único, subconcepto cuarto de los vigentes Presupuestos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de octubre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universtara.

ORDEN de 2 de octubre de 1943 por la que se dispone cesen en sus cargos don Carlos López Romero, don Enrique López Izquierdo y don Félix Oriús y Asso y queden nombrados Profesores interinos de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, Enseñanza de Aparejadores.

Ilmo. Sr.: Pendiente de reorganización la Sección de Aparejadores de las Escuelas Superiores de Arquitectura y de provisión las plazas de Profesores de las mismas, consignadas en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto cuarto, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, y con el fin de verificar el oportuno acoplamiento.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que las doce plazas que constituyen su plantilla se distribuyan a razón de seis por cada Escuela.

2.º Que los Encargados de curso de la Enseñanza de Aparejadores de la de Madrid, don Carlos López Romero, don Enrique López Izquierdo y don Félix Oriús y Asso, cesen como tales con efectos de 30 de septiembre último y queden nombrados Profesores interinos de la referida Sección para el actual curso 1943-44, pasando a percibir sus haberes con cargo a la expresada partida del Presupuesto y con el sueldo o gratificación de seis mil pesetas anuales, debiéndose hacer constar en la diligencia de posesión la forma en que opten por percibir sus haberes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de octubre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 2 de octubre de 1943 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo de la excedencia del Catedrático de la Universidad de Valencia don Angel Enciso Calvo, concedida por Orden de 28 de diciembre último, existe vacante una dotación en la séptima categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, por lo que

Este Ministerio ha dispuesto que se dé la correspondiente corrida de escalas en el mencionado Escalafón y en su consecuencia, que ascienda a la citada séptima categoría don Rafael Bartual Vicéns, Catedrático de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla), con el sueldo anual de 15.000 pesetas y efectos económicos de 29 de septiembre último, fecha siguiente a la de la excedencia que motiva esta corrida de escalas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 2 de octubre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de octubre de 1943 por la que se nombran Profesores adjuntos y suplente de «Religión» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de 27 de julio de 1939.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesores adjuntos y suplente de «Religión» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan a los señores que se mencionan: Calatayud, Adjunto.—Don Angel Hernández Moros.

Granada, «Ganivet», Adjunto.—Don Antonio Espigares Diaz.

Madrid, «Beatriz Galindo», Adjunto.—Don Mariano Villapiñ Sancha.

Madrid, «San Isidro», Suplente.—Don Lorenzo Vicenti del Amo.

Estos nombramientos tendrán efectividad económica a partir del día primero de octubre actual, con la re-

muneración anual de tres mil pesetas los Profesores adjuntos y mil quinientas los suplentes, con cargo al capítulo primero artículo segundo, grupo tercero, concepto único, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de octubre de 1943.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 7 de octubre de 1943 por la que se nombra, en virtud de concurso, Profesor Auxiliar del grupo de «Construcción y Motores» de la Escuela Especial de Ingenieros de Minas a don Jesús Langreo y Langreo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 26 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de junio siguiente) se anunció el concurso para la provisión de la plaza de Profesor Auxiliar del grupo de asignaturas de «Construcción y Motores», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Minas;

Resultando que, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 17 de octubre de 1940, la Comisión Calificadora propone, por unanimidad, al único solicitante, don Jesús Langreo y Langreo, para cubrir la vacante de referencia;

Visto lo dispuesto en dicho texto legal;

Considerando que se ha seguido la tramitación determinada en la convocatoria y se han cumplido los requisitos exigidos en el citado Decreto.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y, en su consecuencia, nombrar, en virtud de concurso, Profesor Auxiliar del grupo de «Construcción y Motores» de la Escuela de Ingenieros de Minas a don Jesús Langreo y Langreo, por un periodo de cinco años, prorrogable por otros cinco, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, que deberá percibir con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 13, subconcepto primero del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, y demás gratificaciones que en aquél se consignan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de octubre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 7 de octubre de 1943 por la que se distribuye el crédito consignado en Presupuesto para calefacción en diversos Institutos.**

Ilmo. Sr.: Consignada en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo segundo, concepto único, subconcepto 2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento de gastos de este Departamento la cantidad de 50.000 pesetas con destino a «Calefacción para diversos Institutos», y una vez tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 17 de septiembre último y fiscalizado aquél por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 21 del mismo mes,

Este Ministerio ha tenido a bien distribuir la expresada cantidad entre los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de las poblaciones que a continuación se indican, en la cuantía que se menciona:

- Avila, 3.000 pesetas.
- Burgos, 4.000 pesetas.
- Cuenca, 2.000 pesetas.
- Guadalajara, 1.000 pesetas.
- Huesca, 2.000 pesetas.
- León (masculino), 2.500 pesetas.
- León (femenino), 2.500 pesetas.
- Madrid, «Lope de Vega», 3.000 pesetas.

Madrid, «Ramiro de Maeztu», pesetas 6.000.

Palencia, 2.000 pesetas.

Salamanca, «Fray Luis de León», 2.500 pesetas.

Salamanca, «Lucía de Medranos», 2.500 pesetas.

Segovia, 3.000 pesetas.

Sao de Urgel, 2.000 pesetas.

Soria, 3.000 pesetas.

Teruel, 3.000 pesetas.

Vitoria, 3.000 pesetas.

Zamora, 3.000 pesetas.

Total: 50.000 pesetas.

Las referidas cantidades serán libradas, a justificar, a nombre de los Habilitados de los respectivos Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 7 de octubre de 1943 por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Rivas Artal Profesor numerario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 7 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17) se anunció la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso, una plaza de Profesor numerario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres;

Resultando que, remitiéndose los expedientes de los aspirantes, don José Rivas Artal y don Moisés Ramón Rubio Herrero, a dicho Centro, el Claustro de Profesores del mismo estima que el único solicitante que acredita las condiciones legales exigidas es el primero de los citados, toda vez que el Sr. Rubio Herrero no ha cumplido los requerimientos que le fueron hechos para justificar su presentación al concurso dentro del plazo concedido;

Resultando que, de acuerdo con el informe emitido por la expresada Escuela, el Director de la de Ingenieros de Minas formula propuesta a favor de don José Rivas Artal, Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, para cubrir la vacante de referencia por reunir méritos suficientes;

Visto lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de octubre de 1940. Orden ministerial de 13 de septiembre del mismo año y Orden de 25 de mayo de 1932;

Considerando que se han cumplido los requisitos de la convocatoria y se ha seguido la tramitación adecuada, sin que se haya producido reclamación alguna,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y, en su consecuencia, nombrar a don José Rivas Artal, en virtud de concurso, Profesor numerario de la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Mieres, debiendo percibir sus haberes con cargo al Presupuesto de gastos del Ministerio de Industria y Comercio, con arreglo a su categoría en el Escalafón del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

**ORDEN de 9 de octubre de 1943 por la que se nombran Profesores adjuntos de «Religión», de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan.**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de 27 de julio de 1939,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesores adjuntos de «Religión» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan:

Alcalá de Henares, don Eustaquio Santos Rivera.

Baeza, don Sandalio Lechuga Bedoya.

Burgos, don Mariano Barriocanal Rueda.

Cáceres, don Rafael Valencia.

Cartagena, don Patricio Garrido Lozano.

Ciudad Rodrigo, don Joaquín Román Gallego.

Gerona, don Tomás Noguera Musquera.

Huesca, don Ramón Abizanda Puértola.

La Laguna, don Leopoldo Morales Armas.

Lérida, don Jaime Bertrán Crespell.

Lugo (f.), don José Iglesias López.

Lugo (m.), don Pedro López Rubin.

Osuna, don José León Segovia.

Estos nombramientos tendrán efectividad económica a partir del día primero actual, con la remuneración anual de tres mil pesetas, que les será acreditada con cargo a: capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 13 de octubre de 1943 por la que se nombran en virtud de oposición, Catedráticos numerarios de «Lengua Griega», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de oposición, turno libre, ha tenido a bien nombrar Catedráticos numerarios de «Lengua Griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a:

Don José Pérez Riesco, para el Instituto de La Coruña (masculino).

Don Francisco López Ruiz, para el de Lugo (masculino).

Don Pedro Pericay Ferriol, para el de «Montserrat», de Barcelona.

Don Benito Gaya Nuño, para el de Bilbao (femenino).

Don Manuel Agud Querol, para el de Santander.

Don Eladio Isla Bolaño, para el de Lérida.

Don Mariano García Salvador, para el de «Jorge Manrique», de Palencia.

Doña María Rosa Lafuente Pons, para el de Logroño.

Don Juan José Ochoa Pascual, para el de Albacete.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de octubre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 13 de octubre de 1943 por la que se nombran Profesores especiales de «Italiano» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se expresan a los señores que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que ha juzgado los ejercicios para la provisión de plazas de Profesores especiales de «Italiano», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocados por Orden de 11 de noviembre de 1942.

Este Ministerio ha resuelto nombrar, con carácter temporal, por un plazo de cuatro años, como determina el punto sexto de la Orden de convocatoria citada, que empezará a contarse a partir de primero del mes corriente, Profesores especiales de «Italiano» de los Institutos que se mencionan a los señores que se indican a continuación:

Don Pablo Artiles Rodríguez, para el Instituto «Isabel la Católica», de Madrid.

Don Camilo J. Llovera y Majén, para el «Maragall», de Barcelona.

Doña Catalina Alvarez de Lara, para el de «Cervantes», de Madrid.

Doña Amalia de Miguel Miguel, para el de «Miguel Servet», de Zaragoza.

Doña Carmen Pérez Ramiro, para el de «Murillo», de Sevilla.

Doña Antonia Tafall Vallina, para el de Bilbao (femenino).

Don Vicente Dimas Soler, para el de Alicante.

Doña María Jesús Dastis Cayuela, para el «San Vicente Ferrer», de Valencia.

Doña Elena Ladoire Cerle, para el de «Lucía Medrano», de Salamanca.

Doña Matilde Cabello Usall, para

el de «Menéndez Pelayo», de Barcelona.

Don Bernardo Aparicio García-Valdecasas, para el del «Padre Suárez», de Granada.

Doña Montserrat Vidal Guitart, para el de Gerona.

Doña Nieves Faes Villaverde, para el de Oviedo (masculino).

Doña María Mendizábal de la Puenta, para el de Málaga (femenino).

Don Emilio Mitre González, para el de «Núñez de Arce», de Valladolid.

Doña Julia Menéndez-Conde Arias, para el de León (masculino).

Don José María Vidal Guitart, para el de Tarragona.

Don Antonio López Ortega, para el de «Ximénez de Rada», de Pamplona.

Doña Francisca Esteve Dolz, para el de Avila.

Don José Vígara Campos, para el de Cáceres.

Don Eusebio Gorricho Montoya, para el de «Ramiro de Maeztu», de Vitoria.

Don Antonio Contreras Berrojo, para el de Segovia.

Doña María Ferrín Moreiras, para el de «Rosalia de Castro», de Santiago.

Don Higinio Gómez Rico, para el de Orense.

Doña Tomasa Borge Torrellas, para el de «Ramón Lucho», de Palma de Mallorca.

Doña Anita Fratarcángeli Cabo, para el de Lugo (masculino).

Don Marco Antonio Collar y Suárez-Inclán, para el de «Alfonso X el Sabio», de Murcia; y

Doña Blanca L. Medina Ramírez, para el de Castellón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de octubre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 13 de octubre de 1943 por la que se elevan a definitivos, los ascensos que con carácter provisional se otorgaron por Orden ministerial del 11 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de agosto), a Maestros Nacionales en distintas categorías.*

Ilmo. Sr.: Normalizado el servicio de corrida de escalas del personal del Magisterio Nacional Primario, es llegado el momento de elevar a definitivos los ascensos provisionales otorgados en bloque y sin determinar fecha de arranque de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 22 de abril y 21 de mayo de 1941, por lo que a pro-

puesta de la Comisión de Escalafones del Magisterio Nacional Primario, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Elevar a definitivos los ascensos provisionales otorgados por Orden ministerial de 11 de julio de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de agosto), con la antigüedad y efectos tanto administrativos como económicos que se determinan para cada caso a los siguientes Maestros comprendidos en la misma:

Vacante 2-4-1941. Don José María Molina Palomo, número 124, Málaga; asciende a 10.600 pesetas, con efectos económicos y administrativos de la fecha de la vacante.

Vacante 1-6-1941. Don José Delgado Ijaba, número 125, Madrid; asciende a 10.600 pesetas, con efectos económicos y administrativos de la fecha de la vacante.

Vacante 1-4-1941. Don Enrique Pájaro Rodríguez, número 788, Badajoz; don Antonio Mampaso Pérez, número 783, Madrid; ascienden a 9.600 pesetas, con efectos económicos y administrativos de la fecha de las vacantes.

Vacantes 1-5-1941. Don Juan Blanco Redondo, número 790, Cáceres; don Eduardo Sánchez López, número 794, Madrid; don José Calviño Fernández, número 795, Pontevedra; ascienden a 9.600 pesetas, con efectos económicos y administrativos de la fecha de las vacantes.

Vacantes 1-5-1941. Don Miguel Galán Ruilópez, número 1.453, Valencia; ascienden a 8.400 pesetas, con efectos económicos y administrativos de la fecha de la vacante.

Vacantes 1-6-1941. Don Domitiano López Picazo, número 1.454, Albacete; don Benito Tapia Tapia, número 1.455, Madrid; don Antonio Cremades Jiménez, número 1.456, Barcelona; don Santiago Rafael Picó Vicent, número 1.457, Alicante; ascienden a 8.400 pesetas, con efectos económicos y administrativos de la fecha de las vacantes.

Vacantes 1-5-1941. Don Claudio Brotons Sanchis, número 2.510, Cádiz; don Tomás de Santiago González, número 2.511, Madrid; don Valeriano Alcalde Saiz, número 2.512, Burgos; don Manuel Almeijeiras Cerviño, número 2.513, Pontevedra; don José Luis García Rauli, número 2.514, Madrid; ascienden a 7.200 pesetas, con efectos económicos y administrativos de la fecha de las vacantes.

2.º Por las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza se procederá a diligenciar, con carácter definitivo los anteriores ascensos en las fechas que para cada categoría y caso se determina.

3.º Si entre los ascendidos se hallase algún Maestro que por cualquier

causa hubiere cesado, aun cuando con posterioridad figure de nuevo repuesto se le diligenciará el ascenso hasta la fecha del cese en su caso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de octubre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.—Sr. Ordenador de Pagos por obligaciones, de este Ministerio.—Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Primera Enseñanza,

**ORDEN de 15 de octubre de 1943 por la que se anuncia la concurso de traslado una cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona, una cátedra de «Matemáticas».

Este Ministerio ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, primero de los turnos que establece el Decreto de 19 de febrero de 1942, entre Catedráticos numerarios de la disciplina citada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo 3.º del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a la convocatoria que publicará esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de octubre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 15 de octubre de 1943 por la que se declara jubilado al Catedrático numerario del Instituto de Logroño don Miguel Noaín Balda.**

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de hoy la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Miguel Noaín Balda, Catedrático numerario de Francés del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Logroño,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de octubre de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

*Continuación al anuncio de extraviado de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (7). Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 de octubre actual.*

Factura número 69 de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1930, vencimiento de 1.º de julio de 1938.

Serie A, números 47.006 al 11.

Serie B, número 13.355.

\*\*\*

Factura número 18, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1933:

Serie A, números 290.545 al 546, 290.557 al 559, 290.564, 290.570 al 576, 478.847 al 849.

Serie B, número 65.744, 106.259 al 260

Serie E, números 14.224 al 230.

Serie H, núms. 29.954, 29.961, 29.963 y 964, 29.968.

\*\*\*

Factura número 19, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie H, números 4.211, 4.214, 4.216 al 20, 4862, 5.275, 8.753 y 4, 10.251, 12.066, 18.505 al 9, 23.533, 25.897, 27.863, 30.400 al 4, 31.902, 31.906 al 15, 34.680, 34.736 al 40, 37.969, 41.575, 44.478, 44.481, 44.484 al 6, 44.488 al 90, 44.495 al 7, 44.503 al 20, 44.522 al 26, 44.528, 44.531, 44.534 al 36, 44.538 al 48, 44.550 al 62, 44.564 al 80, 44.582 al 95, 44.598, 44.605 y 6, 44.610 y 11, 44.614 al 18, 44.620 al 23, 44.625 al 30, 44.632 y 4, 44.636 y 7, 44.639, 66.777, 70.882 y 3, 81.023 al 30, 83.187, 85.014 y 15, 85.078.

\*\*\*

Factura número 21 de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión

1930, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie D, números 30.463 al 95, 30.497 al 508, 30.510 al 13, 30.515 al 17, 30.919, 30.528, 30.531 al 39, 30.546 al 51, 30.555 al 59, 30.563, 30.566 al 72, 30.579, 30.584 al 86, 30.788, 37.977, 41.699, 45.767, 46.444, 47.135, 47.941, 48.264, 49.494 50.294.

Serie E, números 19.581, 19.593 al 99, 19.607, 19.609 al 12, 19.614 al 19, 19.621 al 24, 19.626 al 33, 19.636 al 40, 19.642 al 47, 19.659 al 62, 19.665, 19.668, 19.674 y 75, 19.619, 19.684, 19.685 al 7, 28.190, 29.083 al 86, 29.187.

Serie F, números 15.413 al 20, 15.423 al 25, 15.427 al 29, 16.411, 20.863 y 4.

\*\*\*

Factura número 22, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 45.751 al 73.  
Serie B, números 12.949 al 55.  
Serie C, números 14.064 al 73.  
Serie D, números 4.636 y 7.  
Serie G, número 5.484.  
Serie H, números 4.207 al 10.

\*\*\*

Factura número 23 de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 420.431 al 5, 420.501 al 21, 643.150.  
Serie B, números 92.763 al 5, 92.778.  
Serie E, número 7.635.  
Serie G, número 50.898.  
Serie H, número 38.752.

\*\*\*

Factura número 24, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre 1938:

Serie A, números 478.014, 478.016 al 23, 478.028 al 36, 478.042 al 72, 478.074 al 136, 478.141 al 48, 478.152 al 65, 478.169 al 79, 478.182 al 85, 478.191 al 208, 478.210 al 59, 478.270 al 79, 478.285 al 90, 478.298 al 303, 478.309 al 13, 478.317 al 69, 478.372 al 77, 478.379 al 95, 478.397 al 417, 478.421 al 33, 478.440 al 51, 478.451, 478.454 al 56, 478.458 al 83, 478.483 al 99, 478.525 al 530, 478.539 al 41, 478.509 al 03, 478.505, 478.508 al 12, 478.517 al 24, 478.531 al 38, 478.542 al 60, 478.567 al 74, 478.579 al 87, 478.589 al 647, 478.657 al 66, 478.670 al 89, 478.696 al 99, 478.701 al 09, 478.716 al 23, 478.727 al 55, 478.757 al 71, 478.763, 478.797 al 803, 478.816 al 25, 478.829 al 46, 478.864 al 73, 478.886 al 93, 478.898 al 900, 478.921 al 67, 479.006 al 08, 479.015 al 27, 479.043 al 50, 479.073 al 99, 479.101 al 08, 479.132 al 61, 479.172 al 88, 479.191 al 203, 479.206, 479.208 al 12, 479.222 al 59, 484.663 y 64, 484.933 y 34, 497.872 y 73, 498.171, 536.814,

598.711, 614.679 y 80. 651.293, 672.625 al 30. 694.123 y 24. 702.040. 724.289 y 60. 732.242 y 43. 743.245. 744.742 y 43. 772.961 al 67. 790.745 792.034, 816.900 al 02. 834.486 y 87. 841.575. 847.027 al 43. 860.143 y 44. 905.199. 909.546 y 47.

\*\*\*

Factura número 24, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1920, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 19.992, 42.679 y 80. 60.436 al 40. 62.018, 149.646 y 7. 196.611, 229.651 y 2, 252.922 y 3, 259.625, 332.921 al 7. 425.255, 426.718. 447.351 al 57. 447.360 al 76. 462.709 al 11. 564.191, 623.870, 697.432 al 6.

Serie B, números 56.912, 58.923 al 9, 105.139 al 43. 147.469 al 71.

Serie C, números 36.917, 44.278 al 80. 63.694, 65.115, 65.393, 71.250 y 1, 89.196, 101.519, 109.648, 148.937, al 44. Serie D, números 19.265, 19.631, 27.635, 42.075.

Serie E, números 4.769 y 70, 13.186, 13.655, 19.190, 20.405.

Serie G, números 20.232, 53.746 al 8, 85.153.

Serie F, números 11.935 y 86, 12.047.

Serie H, números 15.593 al 6, 63.453, 74.731.

\*\*\*

Factura número 25, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 291, 179 al 22. 6.024 al 26, 7.190, 7.301 al 24. 7.376, 8.343, 6.618, 9.392, 9.660 al 65. 9.935 al 37. 10.161 y 62. 10.830, 11.104 al 6, 11.385 y 6, 12.298 al 11. 12.339 y 40, 14.306, 14.523, 14.543 al 56, 15.033, 15.775 al 84. 18.032 al 6, 19.091, 20.632, 22.037, 22.072 al 77. 22.327 al 30, 22.542, 22.632 al 35, 23.274, 24.090 y 91, 26.064 y 65. 26.115 al 26, 26.810 al 12, 26.963 al 67, 27.859 al 62, 28.691, 30.875, 31.649 al 54, 33.630 al 89, 34.262 al 5, 34.629 al 42, 34.734, 35.220 al 24, 36.038, 36.139, 36.546, 39.653, 29.411 al 24, 42.128 al 22, 42.362, 45.006 al 9, 46.216 al 29, 46.632 al 6, 48.009 y 10, 48.033, 48.441 al 50, 49.630 al 702, 50.559, 52.728 al 31, 52.811, 52.936 y 37, 55.360 y 61, 55.613 y 19, 56.099 al 106, 59.072 y 73, 59.099 al 108, 59.877, 61.206 al 9, 61.560, 62.322 y 23, 63.036, 63.033, 63.335 al 37, 64.288, 65.533 y 4, 66.105 al 7, 68.073 al 81, 69.290 y 91, 69.415 al 17, 73.423 al 54, 74.614 al 23, 74.646 al 52, 74.695 al 161, 74.715, 74.721 al 24, 74.728 al 35, 74.739 al 42, 74.748 al 50, 74.755 al 65, 74.769 al 87, 74.794 al 861, 74.869 al 90, 74.901 al 3, 74.905 al 17, 74.919 al 30, 74.932 al 54, 74.966 al 86, 75.000 al 17, 75.019 al 22, 75.029 al 56, 75.087 al 104, 75.107 al 17, 75.120 al 40, 75.150 al 71, 75.173 al 75, 75.187

al 90, 75.194 al 205, 75.230 al 40, 75.265 al 67, 75.277 al 81, 75.323 75.351 al 56, 75.460 al 82, 75.487 al 92, 75.612 al 24, 75.634 al 58, 75.662 al 65, 75.669 al 89, 75.697 y 98, 75.701 al 79, 75.785 al 820, 75.829 al 44, 75.850 al 61, 75.869 al 90, 75.904 al 19, 75.931 al 36, 75.975 al 79, 75.984 al 76.002, 76.005 al 18, 76.034 al 42, 76.152 y 53, 76.181 al 85, 76.201, 76.592 y 3, 79.719 al 34, 79.739 al 57, 79.781 al 839, 79.862 al 81, 79.902 al 6, 79.915 al 18, 79.923 al 32, 81.487 y 8, 87.153, 92.191 al 4, 93.486 al 8, 93.798 y 9, 93.844 al 6, 93.851, 93.897, 94.916 y 7, 96.578 al 80, 97.201 y 2, 99.359 y 60, 99.705 y 6, 103.685 al 7, 110.319, 110.688 y 9, 112.074 al 7, 112.297 y 8, 112.523 al 31, 117.037, 117.682 y 3, 117.767 y 8, 117.793 al 860, 119.368 al 71, 120.920 al 3, 121.414, 121.738 al 83, 122.143, 122.310 y 11, 124.153, 124.362 al 6, 126.819, 126.911, 128.387 al 99, 141.590 al 3, 142.679 y 80, 145.474 al 8, 147.997 y 8, 148.518 al 21, 151.529 al 32, 151.776, 153.253, 153.539, 153.994 al 8, 155.406 al 20, 156.644 al 53, 163.681 al 92, 163.740 al 57, 164.652, 166.339 al 43, 167.095, 168.614 al 19, 172.978 y 9, 174.669 y 70, 176.600, 176.971 al 4, 176.986, 177.037 y 8, 178.564 y 5, 179.097 al 110, 179.187 al 90, 180.229, 180.757 al 60, 183.792 al 5, 184.280 al 2, 185.499, 200.159 al 62, 203.732 al 44, 203.806 al 9, 204.063 y 4, 206.957 y 8, 219.091, 219.251, 221.454, 223.177 al 87, 225.674 al 82, 225.708 al 19, 229.951 al 5, 805.942.

\*\*\*

Factura número 25, de Deuda Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 1.565 y 66, 1.947 y 48, 9.998, 12.670 al 73, 15.391 al 93, 17.525 al 28, 23.388 y 89, 26.249, 27.494 y 95, 28.485 al 95, 29.844 al 46, 40.019, 45.750, 45.774 al 807, 45.812 al 37, 45.875 al 87, 46.983 al 92, 45.998 al 46.025, 46.061, 46.072 al 76, 47.569 al 80, 50.111, 52.603, 55.133, 58.377 al 79, 69.493, 73.353 y 54, 74.422, 74.437 al 54, 74.492 al 94, 85.534, 85.537, 86.800 al 11, 95.635, 95.790, 117.670, 122.840 y 41, 145.693 y 84, 163.376 al 80, 171.314 al 25, 175.021, 178.575 al 90, 183.461, 183.463 y 64, 184.387 al 88, 184.603, 206.344, 208.591 al 94, 210.669, 210.873 y 74, 219.378 al 81, 221.374, 224.549 al 53, 232.046, 233.507 al 13, 236.821 y 32, 248.526 al 29, 248.924 y 25, 249.543 al 45, 261.315 al 21, 261.606 al 55, 297.934, 302.870 y 71, 312.216, 313.682 al 84, 317.769 al 72, 317.796 al 811, 317.814 al 928, 317.938, 335.470 y 71, 342.387 y 88, 342.911 al 21, 343.090, 343.401 al 06, 355.322, 395.803, 405.559 y 60, 406.801 al 68, 427.269 al 13, 432.798 al 800, 440.724 al 26, 456.624, 456.639 al 41, 416.731 al 35, 467.283 al 307, 477.469 al 76, 477.484 al 93, 477.507 al 10, 477.513 al 24, 477.527 al 32, 477.536

al 49, 477.554, 477.559 al 83, 477.587 al 600, 477.617 al 23, 477.626 al 32, 477.685 al 87, 477.726 al 35, 477.750 al 813, 477.816 al 26, 477.828 al 35, 477.841 al 43, 477.846 al 51, 477.862 al 67, 477.872 al 78, 477.900 al 04, 477.906 y 07, 477.911 al 13, 477.918 al 25, 477.935, al 54, 477.956 al 83, 477.985 al 47.800.

\*\*\*

Factura número 26, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 203.003 al 7, 234.281 y 2, 237.072 al 4, 239.137, 244.838 al 41, 245.169 y 70, 246.358 al 60, 249.546, 253.680 al 90, 262.177 al 9, 262.247 y 8, 264.723, 267.902, 269.572, 271.454 y 5, 271.559 al 60, 271.732 al 51, 286.910 al 12, 287.162, 292.167 y 8, 293.138 al 47, 294.090, 294.123 al 29, 301.920 y 21, 302.626 y 7, 304.815, 306.612, 315.193 al 215, 315.730 al 33, 317.491, 319.959 al 66, 325.156 y 7, 325.543, 325.736 al 8, 326.313 al 15, 327.609 y 10, 328.941, 332.749 al 51, 338.813, 338.960, 343.866, 353.596 al 9, 355.757, 355.917 y 8, 358.791, 358.898, 360.097 al 100, 361.254, 364.463, 365.695, 360.076 y 7, 366.797 y 8, 367.737, 368.833 al 6, 369.143 al 48, 369.550, 369.833 al 907, 370.828, 370.840, 375.450 al 52, 375.449, 375.953 al 5, 383.751, 386.657, 386.741, 388.027, 395.248 al 77, 399.916 y 7, 406.765 al 7, 407.061 y 4, 408.235 al 57, 410.491 al 6, 420.079, 420.331, 421.236, 424.271, 425.696 al 9, 426.146 y 7, 426.974 al 6, 427.572 y 3, 430.115, 430.126 al 37, 432.546 al 9, 433.170 y 1, 433.580 al 2, 435.076, 438.401, 438.828 al 32, 439.925 al 9, 440.556 y 7, 441.115 al 25, 442.228 y 29, 442.833 y 4, 445.506 al 9, 447.868 y 9, 448.881 al 5, 452.091, 454.579 y 80, 454.872, 456.842 al 4, 463.319, 466.710, 466.725, 468.719, 469.455, 470.134 y 5, 471.996 al 2.000, 480.815 y 16, 481.460, 482.432 y 3, 484.730 al 2, 488.490, 490.931, 500.546 al 8, 506.408 al 113, 509.621 al 5, 511.420, 515.077 al 88, 523.954 al 6, 525.433, 526.376, 526.737, 527.041, 527.045, 527.047, 528.201, 529.059 al 63, 529.065 al 67, 529.069, 531.814, 531.817, 534.336 al 8, 534.569 al 73, 534.660, 536.306, 536.589 al 91, 540.136 y 7, 547.985 al 90, 549.385, 549.955 y 6, 550.077 y 8, 550.331, 551.620 al 4, 553.770 y 1, 554.041 al 6, 554.050, 556.663, 559.162 al 5, 559.441 al 43, 559.950 al 3, 559.746 al 8, 560.671, 561.276 al 89, 561.742, 561.928, 561.987 y 8, 564.541, 564.702 al 5, 564.725, 565.045, 565.059, 565.505 y 6, 565.775 y 6, 566.072 al 4, 566.677 al 9, 566.730, 566.822, 567.132, 567.634 al 6, 567.868 al 71, 569.648, 569.650, 576.091 y 2, 577.581 y 2, 577.618 al 20, 603.965, 607.294, 607.462 al 4, 623.902 al 5, 625.018, 628.216 al 9, 636.180 y 1, 636.190 al 4, 644.362, 644.369 al 601, 644.608 al 140, 645.133, 645.434 al 62, 646.246

650.060 y 1, 653.290, 654.920 y 1, 654.922 al 7, 655.658 al 61, 659.478, 661.677, 661.684 y 5, 661.884 y 5, 662.010 al 12, 662.022, 664.312, 670.221, 671.531 y 2, 679.036, 682.484 al 38, 681.559 y 60, 683.422 y 3, 685.434 y 5, 685.523 al 31, 688.877 al 19, 689.492 y 3, 691.327, 691.357 al 74, 696.790 al 3, 700.607 al 10, 704.143, 710.528, 712.053 al 9, 713.807 y 8, 714.911, 717.796, 719.334.

\*\*\*

Factura número 26, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1933:

Serie B, números 57, 5.790, 8.273 al 75, 8.620, 8.935, 11.244, 12.942, 12.956 al 59, 12.968 al 83, 12.985 al 94, 13.042, 13.072, 13.492, 17.509, 19.279, 19.717 y 8, 19.724 al 27, 23.367, 30.311, 35.419, 36.394, 36.878, 38.905 al 7, 41.016 y 17, 41.060 y 1, 47.892, 48.429, 48.824 al 6, 53.332 y 33, 53.528, 53.669, 55.010, 57.203 al 23, 57.573 al 6, 61.285, 79.738 al 40, 70.745, 70.755 al 1, 70.763 al 77, 75.568, 75.589 y 90, 75.690, 75.715, 75.739, 75.750, 75.830 al 37, 84.558 al 61, 85.543, 92.782 y 3, 92.952, 95.994 al 600, 96.923, 98.221, 99.971, 101.053, 101.066, 101.078, 103.851 y 2, 105.861, 105.864, 105.866, 105.869 al 75, 105.877 al 82, 105.884 al 6, 105.888 al 92, 105.898 al 919, 105.952 al 977, 105.981 al 3, 105.985 y 6, 105.990 y 1, 105.993 y 4, 105.996 y 7, 106.002 al 8, 106.010 al 14, 106.016 al 30, 106.032 al 39, 106.041, 106.043 al 51, 106.057 al 71, 106.073 al 85, 106.092 al 101, 106.103, 106.106 al 9, 106.113 al 15, 106.118, 106.120 al 138, 106.141 al 148, 106.154 al 59, 106.162 al 70, 106.172 al 91, 106.194 al 208, 106.210 al 13, 106.215 al 18, 106.220 al 33, 106.235 al 37, 106.246 al 50, 106.252, 106.256 al 58, 106.267 y 68, 106.271 al 74, 106.279 y 80, 106.282 al 4, 106.293 al 310, 106.312 al 17, 106.326 al 33, 106.335 al 41, 106.355, 106.357, 106.360 al 72, 108.209, 131.975 y 6, 132.446.

\*\*\*

Factura número 27, de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 723.441 al 45, 724.257 al 59, 726.456 al 9, 726.626 al 33, 727.375, 730.485 al 8, 730.598 al 615, 730.821 al 4, 733.449 al 53, 733.182 al 5, 738.745 al 7, 738.933 y 4, 739.557, 742.694, 748.324 al 32, 748.407 y 8, 748.893 al 6, 754.665 y 6, 755.016 y 7, 761.400, 762.382 al 8, 763.725, 765.470, 766.690 al 2, 772.154, 772.166, 772.168, 778.258, 779.802, 779.808, 779.961, 780.099 y 10, 780.636, 780.638, 783.727 y 28, 783.730, 786.994, 794.365, 794.746, 794.820, 794.827, 803.255, 804.028 al 31, 805.104, 805.368 al 77, 805.941, 806.870 y 1, 810.192, 820.013, 820.833 al 41, 821.557 y 8, 824.416, 828.246, 831.336,

833.311 y 2, 833.686 al 8, 834.710 al 12, 840.096, 845.257, 846.613, 846.711, 847.310, 852.171, 853.042 al 5, 853.531 al 4, 857.552, 859.690 al 8, 863.479, 864.729, 866.028, 871.454, 874.352, 882.826 y 7, 883.491, 890.920, 893.727, 894.976 al 8, 895.200 y 1, 899.270 y 1, 896.614 al 8, 898.601 al 3, 898.765 al 73, 900.401 y 2, 902.775, 903.603, 903.683 y 4, 905.871, 908.284 y 5, 909.695, 908.707 y 10, 909.380, 909.359, 910.425 y 6, 910.610, 910.712.

\*\*\*

Factura número 27, de Deuda Perpetua Interior, emisión de 1930, vencimiento 1.º de octubre de 1938:

Serie C, números 2.899, 4.257, 5.093, 7.467 y 8, 14.063, 14.074 al 119, 14.122 al 25, 14.169, 14.171, 14.194 al 6, 14.276 y 7, 14.665 al 9, 15.697, 16.248, 16.862, 17.714, 21.099 al 104, 21.708, 21.113 al 20, 20.659 al 61, 25.998, 29.442, 32.470, 33.061, 34.636, 35.507, 36.249 y 50, 37.636, 37.826 y 27, 40.241 y 2, 41.425 al 7, 41.672 al 73, 42.912 y 13, 43.135 y 6, 43.193, 43.829, 44.797, 46.904, 47.890, 52.424, 55.349, 57.769 al 79, 60.287, 62.636, 62.661, 71.242, 71.844 y 5, 72.643, 75.331, 75.402, 76.559 al 62, 76.613, 76.638, 76.692 y 3, 76.704, 76.714, 76.858 y 9, 76.883 y 4, 76.938 al 40, 77.012, 85.983, 89.647, 88.701, 93.543, 94.775, 95.853 al 6, 96.978, 99.813, 100.912 y 13, 100.923, 101.452, 103.312 y 13, 103.839 al 66, 103.869 al 72, 103.875 al 7, 103.880 al 2, 103.888, 103.890 y 1, 103.893 al 918, 103.969 al 971, 103.974 al 992, 103.995, 103.998, 104.004, 104.096 al 13, 104.015 al 31, 104.035 al 40, 104.042 al 7, 104.049 al 60, 104.066 al 73, 104.081 al 100, 104.102 al 6, 104.108 al 13, 104.115 al 23, 104.125 al 44, 104.146, 104.149 y 9, 104.151 al 69, 104.172 al 66, 104.201 al 6, 104.208 al 9, 104.211 al 9, 104.222 al 26, 104.239 al 58, 104.262 al 303, 104.306 al 10, 104.316 al 28, 104.328 al 42, 104.350 al 9, 104.362 al 7, 104.371 al 81, 104.394 al 409, 104.413 al 7.

(Continuad.)

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**  
Subsecretaría

*Concediendo un mes de licencia por enfermedad, al Portero Teodoro Hermosilla López.*

Vista la instancia suscrita por Teodoro Hermosilla López, Portero tercero afecto a la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad;

Resultando que se ha justificado la pretensión por medio de certificación facultativa bastante, y que se ha informado favorablemente por la Dirección del Centro;

Considerando que se ha cumplido lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y 30 del mencionado Reglamento y en la Real Orden expresada, ha tenido a bien conceder al solicitante un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1943.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

*Jubilando, por cumplir la edad reglamentaria, al Portero Vicente Parisi Gavaldá.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Vicente Parisi Gavaldá, Portero de los Ministerios Civiles con destino en el Instituto de Enseñanza Media de Reus, el cual cumple la edad reglamentaria el día 15 del actual, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de octubre de 1943.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

**Dirección General de Enseñanza Primaria**

*Rectificaciones de los errores que aparecen en las adjudicaciones provisionales de destinos de Maestros y Maestras del concurso general de traslados que figuran en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días que se expresan.*

Advertidos errores materiales y de copia en la publicación de las adjudicaciones provisionales de destino del turno voluntario del Concurso general de traslados.

Esta Dirección General ha resuelto publicar las rectificaciones de los errores padecidos.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1943.—El Director general, R. de Toledo.

Señores Jefes de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria,

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Rectificaciones de los errores que aparecen en las adjudicaciones provisionales de destinos de Maestros del Concurso general de traslados que figuran en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días que se expresan

Página	Línea	DICE	DEBE DECIR
<b>BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de julio de 1943</b>			
7.379	13	Puntuación central, 0,45.	Puntuación central, 0,65.
7.380	16	Procedencia, Villamuño V. (Palencia).	Procedencia, Aldehorno (Segovia).
7.381	17	Puntuación provincial, 13,52412.	Puntuación provincial, 12,52412.
7.384	3	Puntuación provincial, 12,62546.	Puntuación provincial, 10,62546.
7.386	11	Procedencia, Ainzón (Zaragoza). — Puntuación provincial, 11,62412. — Puntuación total, 11,87412. — Destino, Borja (Zaragoza).	Procedencia, Milagros (Burgos). — Puntuación provincial, 11,62546.—Puntuación total, 11,87546.—Destino, Bilbao (Vizcaya).
7.386	12	Procedencia, Saus (Gerona). — Puntuación provincial, 11,62412. — Puntuación total, 11,87412. — Destino, Paláu Sacosta (Gerona). — N. E. 19.485. Condicional.	Procedencia, Ainzón (Zaragoza). — Puntuación provincial, 11,62412.—Puntuación total, 11,87412.—Destino, Borja (Zaragoza). N. E. 19.423.
7.386	13	Tomás Celi Bosch. — Procedencia, Milagros (Burgos).—Puntuación provincial, 11,62546. Puntuación total, 11,87546. — Destino, Bilbao (Vizcaya).	Tomás Geli Bosch.—Procedencia, Saus (Gerona).—Puntuación provincial, 11,62412.—Puntuación total, 11,87412.—Destino, Palau Sacosta (Gerona).—N. E. 19.485. Condicional.
7.388	7	Puntuación provincial, 10,89976.	Puntuación provincial, 10,89976.
7.388	19	Puntuación provincial, 9,79280. — Puntuación central, 0,25. — Puntuación total, 11,04280.	Puntuación provincial, 9,79230.—Puntuación central, 1,25.—Puntuación total, 11,04280.
7.390	49	Puntuación provincial, 10,07000. — Puntuación central, 0,25. — Puntuación total, 10,27010.	Puntuación provincial, 10,02000.—Puntuación central, 0,25.—Puntuación total, 10,27000.
7.391	23	Puntuación provincial, 10,14500. — Puntuación total, 10,17450.	Puntuación provincial, 10,17450.—Puntuación total, 10,17450.
<b>BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de agosto de 1943</b>			
7.699	32	Destino, Arahanal (Sevilla).	Destino, Arahal (Sevilla).
7.704	45	Destino, Santiago de la Puebla (Pontevedra).	Destino, Santiago de la Puebla (Salamanca).
7.706	39	Destino, Atalaya (Las Palmas).	Destino, Atalaya-Guía (Las Palmas).
7.709	26	Destino, Granja (Oviedo).	Destino, Granda (Oviedo).
7.714	36	Destino, Carretería (Baleares).	Destino, Carretería (Las Palmas).
7.715	36	Destino, La Parte (Burgos).	Destino, La Parte (Lugo).
7.718	28	Destino, Pereda (Oviedo).	Destino, Pereda-Oviedo (Oviedo).
7.718	32	Procedencia, Pacios de Veiga (León).	Procedencia, Pacios de Veiga (Lugo).
7.718	49	Puntuación total, 8,74000.	Puntuación total, 8,74000.
7.718	50	Puntuación total, 8,73000.	Puntuación total, 8,73000.
7.719	9	Procedencia, Trujillo (Las Palmas). — Puntuación provincial, 8,44670. — Puntuación total, 8,69670. — Destino, Costa de Bañaderos (Las Palmas).	Procedencia, Medinilla (Avila).—Puntuación provincial, 7,79286.—Puntuación total, 8,69286.—Destino, Manzanares (Ciudad Real).—Condicional.
7.719	10	Procedencia, La Alquería (Murcia). — Puntuación provincial, 8,44600. — Puntuación total, 8,69600. — Destino, Jumilla (Murcia).	Procedencia, Trujillo (Las Palmas).—Puntuación provincial, 8,44670. — Puntuación total, 8,69670.—Destino, Costa de Bañaderos (Las Palmas).
7.719	11	Procedencia, Villaldemiro (Burgos). — Puntuación provincial, 8,69474. — Puntuación total, 8,69474. — Destino, Belorado (Burgos).	Procedencia, La Alquería (Murcia).—Puntuación provincial, 8,44600.—Puntuación total, 8,29600.—Destino, Jumilla (Murcia).
7.719	12	Procedencia, Medinilla (Avila). — Puntuación provincial, 7,79886. — Puntuación total, 8,69886. — Destino, Manzanares (Ciudad Real). — Condicional.	Procedencia, Villaldemiro.—Puntuación provincial, 8,69474.—Puntuación total, 8,69474, Destino, Belorado (Burgos).
7.720	6	Destino, Tomelloso (Ciudad Real).	Tomelloso (Ciudad Real).—Condicional.
7.720	31	Destino, Huercanos (Logroño).	Destino, Huercanos (Logroño).—Condicional.
7.720	41	Puntuación provincial, 8,05740.	Puntuación provincial, 8,05474.
7.721	18	Puntuación total, 8,25504.	Puntuación total, 8,24504.

Página

Línea

DICE

DEBE DECIR

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto de 1943

7.924	3	Destino, San Pedro de las Dueñas (León).	Destino, San Pedro Dueñas-Laguna Da'ga (León).
7.924	31	Destino, Castro (Oviedo).	Destino, Castro-Siero (Oviedo).
7.925	12	Puntuación central, 0,25.	Puntuación central, 1,25.
7.928	38	Puntuación provincial, 7,63331.	Puntuación provincial, 7,63310.
7.928	33	Puntuación provincial, 7,62278.	Puntuación provincial, 7,62378.
7.928	34	Puntuación provincial, 7,62278.	Puntuación provincial, 7,62378.
7.929	9	Puntuación provincial, 7,61872.	Puntuación provincial, 7,61742.
7.929	53	Puntuación provincial, 7,55378.	Puntuación provincial, 7,55368.
7.930	31	Procedencia, Montoro (Burgos).	Procedencia, Pajarejos (Segovia).
7.930	36	Destino, Villafria (Avila).	Destino, Villafria (Alava).
7.935	21	Puntuación provincial, 6,72987.	Puntuación provincial, 6,72978.
7.935	23	Puntuación provincial, 6,72000.	Puntuación Provincial, 6,72600.
7.935	24	Puntuación provincial, 6,71214.	Puntuación provincial, 6,72000.
7.935	26	Puntuación provincial, 6,70816.	Puntuación provincial, 6,71214.
7.935	26	Puntuación provincial, 6,70302.	Puntuación provincial, 6,70816.
7.935	28	Puntuación provincial, 6,70000.	Puntuación provincial, 6,70302.
7.935	29	Puntuación provincial, 6,69270.	Puntuación provincial, 6,70000.
7.935	30	Puntuación provincial, 6,28268.	Puntuación provincial, 6,69270.
7.935	31	Puntuación provincial, 5,68100.	Puntuación provincial, 6,28268.
7.935	32	Puntuación provincial, 6,28000.	Puntuación provincial, 5,68100.
7.935	33	Procedencia, La Guarda (Badajoz). — Puntuación provincial, 6,28000. — Puntuación central, 0,65. — Puntuación total, 6,93000. Destino, La Guarda (Badajoz). — N. E. 267, C.-1935.	Procedencia, Valdelacasa de Tajo (Cáceres). Puntuación provincial, 6,28000. — Puntuación central, 0,65. — Puntuación total, 6,93000. — Destino, Lagartera (Toledo). — N. E. 144 C.-1935.
7.935	34	Procedencia, Valdelacasa de Tajo (Cáceres). Puntuación provincial, 6,28000. — Puntuación central, 0,65. — Puntuación total, 6,93000. — Destino, Lagartera (Toledo).	Procedencia, La Guarda (Badajoz). — Puntuación provincial, 6,28000. — Puntuación central, 0,65. — Puntuación total, 6,93000. — Destino, La Guarda (Badajoz). — N. E. 267 C.-1935.
7.935	35	Puntuación provincial, 6,67408.	Puntuación provincial, 6,28000.
7.935	36	Puntuación provincial, 6,66408.	Puntuación provincial, 6,67408.
7.935	37	Puntuación provincial, 6,66306.	Puntuación provincial, 6,66408.
7.935	38	Puntuación provincial, 6,50612.	Puntuación provincial, 6,66306.
7.935	39	Puntuación provincial, 6,62680.	Puntuación provincial, 6,50612.
7.935	40	Puntuación provincial, 6,62546.	Puntuación provincial, 6,62680.
7.935	41	Puntuación total, 6,87880.	Puntuación total, 6,87680.
7.936	45	Procedencia, Vilela (Orense). — Puntuación provincial, 6,47646. — Puntuación total, 6,72646. — Destino, Refojos (Orense).	Procedencia, Relléu (Alicante). — Puntuación provincial, 6,08510. — Puntuación total, 6,73510. — Destino, Cocentaina (Alicante).
7.936	46	Procedencia, Relléu (Alicante). — Puntuación provincial, 6,08510. — Puntuación total, 6,73510. — Destino, Cocentaina (Alicante).	Procedencia, Fontecha del Páramo (León). — Puntuación provincial, 6,48414. — Puntuación total, 6,73414. — Destino, Cembranos (León).
7.936	47	Procedencia, Fontecha del Páramo (León). Puntuación provincial, 6,48414. — Puntuación total, 6,73414. — Destino, Cembranos (León).	Procedencia, Llanas (Gerona). — Puntuación provincial, 6,08306. — Puntuación total, 6,73306. — Destino, Llambillas (Gerona).
7.936	48	Procedencia, Llamas (Gerona). — Puntuación provincial, 6,08306. — Puntuación total, 6,73306. — Destino, Llambillas (Gerona).	Procedencia, Piedralaves (Avila). — Puntuación provincial, 5,08000. — Puntuación total, 6,73000. — Destino, La Adrada (Avila).
7.936	49	Procedencia, Piedralaves (Avila). — Puntuación provincial, 5,08000. — Puntuación total, 6,73000. — Destino, La Adrada (Avila).	Procedencia, Vilela (Orense). — Puntuación provincial, 6,47646. — Puntuación total, 6,72646. — Destino, Refojos (Orense).
7.938	49	Fernando Manuel Blanco Nieto	Venancio Manuel Blanco Nieto.
7.939	35	Puntuación provincial, 5,63668.	Puntuación provincial, 5,63668.
7.939	36	Puntuación provincial, 5,63668.	Puntuación provincial, 5,63616.
7.939	44	Puntuación provincial, 6,23112.	Puntuación provincial, 6,23612.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de agosto de 1943

7.956	28	Destino, Baracaldo (Vizcaya).	Destino, Aracaldo (Vizcaya).
7.956	39	Puntuación total, 6,08980.	Puntuación total, 6,08952.

Página	Línea	DICE	DEBE DECIR
7.956	40	Procedencia, Ortells (Castellón). — Puntuación provincial, 5.18580.—Puntuación central, 0,90.—Puntuación provincial, 6,08634. Destino, Masalaves (Valencia).	Procedencia, Ortells (Castellón). — Puntuación provincial, 5.18580. — Puntuación central, 0,90. — Puntuación total, 6,08580. — Destino, Masalaves (Valencia).
7.956	41	Puntuación total, 6,07943.	Puntuación total, 6.08634.
7.957	54	Destino, Ciaramunt (Lérida).	Destino, Siramunt (Lérida).
7.959	35	Procedencia, Asperillas (Alicante). — Destino, Aspelillas (Alicante).	Procedencia y destino, Asprillas (Alicante).
7.959	54	Puntuación central, 1,25.	Puntuación central, 0,25.
7.960	24	Destino, Aldar (Pontevedra).	Destino, Aldan (Pontevedra).
7.960	51	Procedencia, Villafeife (León).	Procedencia, Villalfeife (León).
7.961	29	Destino, Jaraco (Valencia).	Destino, Jarago (Valencia).
7.965	38	Antonio Mastuey Lobera.	Antonio Alastuey Lobera.
7.969	19	Puntuación provincial, 4,62010. — Puntuación central, 0,25.	Puntuación provincial, 3,6201. — Puntuación central, 1,25.
7.969	20	Puntuación provincial, 3,6201. — Puntuación central, 1,25.	Puntuación provincial, 4,6201. — Puntuación central, 0,25.
7.969	47	Procedencia, Ribera Deusto (Vizcaya).—Puntuación provincial 4,62010. — Puntuación total, 4,87010.—Destino, Ausejo (Logroño).	Procedencia, Sestao (Vizcaya). — Puntuación provincial, 4,62010. — Puntuación total, 4,87010. — Destino, Elguero (Vizcaya).
7.969	48	Procedencia, Sestao (Vizcaya).—Puntuación provincial, 4,62010. — Puntuación total, 4,87010. — Destino, Elguero (Vizcaya).	Procedencia, Ribera de Deusto (Vizcaya).— Puntuación provincial, 4,62010. — Puntuación total, 4,87010. — Destino, Ausejo (Logroño).
7.970	4	Destino, Villán Huerga (Zaragoza).	Destino, Villanueva de Huerva (Zaragoza).

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de agosto de 1943

8.169	18	Puntuación central, 0,90.	Puntuación central, 0,00.
8.172	18	El destino de don Abdón Figuerola Mestre Caillar (Tarragona) aparece dos veces.	Debe figurar una sola vez.
8.172	21	Puntuación total, 4,37737.	Puntuación total, 4,37736.
8.172	45	Puntuación provincial, 4,94414.	Puntuación provincial, 4.09414.
8.173	3	Destino, Pela Becerro (Jaén).	Destino, Peal de Becerro (Jaén).
8.173	26	Número de Escalafón 22.177.	Número de Escalafón, 21.975.
8.175	31	Destino, Aceca (Toledo).	Destino, Acera (Toledo).
8.176	19	Puntuación provincial, 3,72600.	Puntuación provincial, 3,74100.
8.176	20	Puntuación provincial, 3,74100.	Puntuación provincial, 3,97868.
8.176	21	Puntuación provincial, 3,97868.	Puntuación provincial, 3,72600.
8.177	38	Puntuación provincial, 3,21670.	Puntuación provincial, 3,24670.
8.179	40	Jesús González Galindo.	Esteban Aubia Cantero.
8.180	36	Puntuación central, 0,00.	Puntuación central, 0,25.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de agosto de 1943

8.261	48	Bembibre (León). — Procedencia.	Procedencia, Bembibre (Orense).
8.262	51	Puntuación provincial, 3,18412. — Puntuación central, 0,25. — Puntuación total, 3,43412.	Puntuación provincial, 3,18612. — Puntuación central, 0,25. — Puntuación total, 3,43612.
8.263	5	Destino, Villamejil (Alicante).	Destino, Villamejil (León).
8.263	6	Destino, Cristimil (Pontevedra).	Destino, Bellpuig (Lérida).
8.265	18	Puntuación total, 2,28000.	Destino total, 2,78000.
8.265	22	Puntuación provincial, 2,49200.	Puntuación provincial, 2,28000.
8.265	23	Puntuación total, 2,78000.	Puntuación total, 2,73352.
8.265	24	Puntuación provincial, 2,74010. — Puntuación total, 2,75352.	Puntuación provincial, 2,49200. — Puntuación total, 2,74200.
8.265	25	Puntuación provincial, 2,46740. — Puntuación total, 2,74200.	Puntuación provincial, 2,74010. — Puntuación total, 2,74010.
8.265	26	Procedencia, Torrox (Málaga). — Puntuación provincial, 2,28000. — Puntuación total, 2,74010.	Procedencia, Jorox (Málaga). — Puntuación provincial, 2,46740. — Puntuación total, 2,71740.
8.265	28	Puntuación total, 2,71740.	Puntuación total, 2,68000.
8.265	29	Puntuación provincial, 2,37900.	Puntuación provincial, 2,28000.
8.265	30	Puntuación provincial, 1,36336. — Puntuación total, 2,68000.	Puntuación provincial, 2,37900. — Puntuación total, 2,62800.
8.265	31	Puntuación provincial, 2,36000. — Puntuación central, 0,25. — Puntuación total, 2,62900.	Puntuación provincial, 1,85536. — Puntuación central, 1,25. — Puntuación total, 2,61536.

Página	Línea	DICE	DEBE DECIR
8.265	32	Puntuación provincial, 2.33416. — Puntuación total, 2.61536.	Puntuación provincial, 2.35000.—Puntuación total, 2.61000.
8.265	33	Puntuación provincial, 1.91100. — Puntuación total, 2.61000.	Puntuación provincial, 2.33416.—Puntuación total, 2.58416.
8.265	34	Puntuación provincial, 2.28000. — Puntuación total, 2.58416.	Puntuación provincial, 1,91100.—Puntuación total, 2,56100.
8.265	35	Puntuación total, 2.56100.	Puntuación total, 2.53000.
8.265	56	Destino, Faboy (Lugo).	Destino, Taboy (Lugo).
8.267	14	Destino, Xamiras (provincia omitida).	Destino, Xamiras (Orense).
8.271	33	Puntuación total, 1.45336.	Puntuación total, 1.4526
8.271	34	Puntuación total, 1.45336.	Puntuación total, 1.45536
8.271	42	Puntuación total, 1.42774.	Puntuación total, 1.42474
8.272	48	Puntuación provincial, 1.06000.	Puntuación provincial, 1.06010

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de agosto de 1943

8.299	6	Puntuación provincial, 0.83000.	Puntuación provincial, 0.84000
8.299	16	Puntuación provincial, 1.00100. — Puntuación total, 1.00100.	Puntuación provincial, 1,10010.—Puntuación total, 1,10010.
8.299	17	Puntuación provincial, 1.00100. — Puntuación total, 1.00100.	Puntuación provincial, 1,100100.—Puntuación total, 1,106100.
8.299	18	Puntuación provincial, 1.00100. — Puntuación total, 1.00100.	Puntuación provincial, 1,100100.—Puntuación total, 1,100100.
8.299	19	Puntuación provincial, 1.00100. — Puntuación total, 1.00100.	Puntuación provincial, 1,100100.—Puntuación total, 1,100100.
8.299	25	Procedencia, Matapozuelos (Madrid).	Procedencia, Matapozuelos (Valladolid).
8.300	4	Número de Escalafón, 4-4. <sup>a</sup>	Número de Escalafón, 4-3. <sup>a</sup>
8.300	11	Puntuación provincial, 1.16000.	Puntuación provincial, 0.16000.
8.300	22	Puntuación provincial, 0.44000.	Puntuación provincial, 0.73010.
8.300	23	Puntuación provincial, 0.73010.	Puntuación provincial, 0.58000.
8.300	24	Puntuación provincial, 0.98000.	Puntuación provincial, 0.70816.
8.300	25	Puntuación provincial, 0.79816.	Puntuación provincial, 0.54546.
8.300	26	Puntuación provincial, 0.54546.	Puntuación provincial, 0.94010.
8.302	26	Destino, Cabezas (Tenerife).	Destino, Cabezas-Hermigua (Tenerife).

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de agosto de 1943

8.330	41	Destino, Viñales (Soria).	Destino, Viñales (León).
8.333	10	Puntuación total, 7.73083.	Puntuación total, 7.73086.
8.334	25	Destino, La Alameda (Soria).	Destino, Matalebreras (Soria).
8.334	45	Destino, Maura (Barcelona).	Destino, Mura (Barcelona).
8.336	37	José Patricio Herrera. — Destino, Castro-pol (Valladolid).	José Patricio Herrera. — Destino, Castro-bol (Valladolid).

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de agosto de 1943

8.346	8	Destino, Cab. Valle Arriba (Tenerife).	Destino, Cabezas-T'jarafe (Tenerife).
8.346	27	Destino, Archas (Oviedo).	Destino, Arenas (Oviedo).
8.347	9	Destino, Cagallor (Guadalajara).	Destino, Cogollor (Guadalajara).
8.347	51	Puntuación central, 0.00.	Puntuación central, 0.80.
8.349	6	Destino, Albarelos (León).	Destino, Albaredos (León).
8.349	36	Destino, Biert (Gerona).	Destino, Biert (Gerona).
8.349	37	Destino, Company (Gerona).	Destino, Campmany (Gerona).
8.351	19	Puntuación provincial, 0.61875.	Puntuación provincial, 0.61876.
8.351	29	Procedencia, Santo Tomé (Teruel).	Destino, Santo Tomé (Jaén).
8.352	29	Francisco Cano Perela. — El Campo (Almería). — 4.44000. — 0.00. — 0.44000 — Barrio de Borcos (Burgos).	José López Jiménez. — El Campo (Almería). 4.17206. — 0.25 — 4.42206. — Barrio de Borcos (Burgos).
8.352	30	José López Jiménez. — Reinoso de Bureba (Burgos). — 4.17206. — 0.25. — 4.42206. Barriosuso (Burgos).	Francisco Cano Pereda. — Reinoso de Bureba (Burgos). — 4.44000. — 0.00. — 4.4400. Barriosuso (Burgos).
8.352	31	Destino, Barrio Borcos (Burgos).	Destino, Barruelo (Burgos).
8.352	32	Destino, Barruelo (Burgos).	Destino, Alamus (Lérida).
8.352	33	Destino, Alamus (Lérida).	Destino, Albesa (Lérida).
8.352	34	Destino, Albesa (Lérida).	Destino, Barruelo de Villadiego (Burgos).
8.352	36	Destino, Barruelo de Villadiego (Burgos).	Destino, Bascunuelos (Burgos).
8.352	38	Destino, Bascunuelos (Burgos).	Destino, Albi (Lérida).

Página	Línea	DICE	DEBE DECIR
8.352	39	Destino, Albi (Lérida).	Destino, Ezzares (Burgos).
8.352	40	Destino, Bezares (Burgos).	Destino, Brieba de Juarros (Burgos).
8.352	41	Destino, Brieba de Juarros (Burgos).	Destino, Valhermoso (Guadalajara).
8.352	42	Destino, Valhermoso (Guadalajara). — Puntuación central, 0,65.	Destino, Las Escaulas (Gerona). — Puntuación central, 0,25.
8.352	43	Destino, Las Escaulas (Gerona).	Destino, Vallablado del Río (Guadalajara).
8.353	14	Destino, Villanueva de Alarcón (Guadalajara).	Destino, Villanueva de Alcorón (Guadalajara).
8.353	25	Destino, Soo (Las Palmas).	Destino, Soo (Las Palmas).
8.354	9	Francisco Vivancos Andrés. — Murcia. — Aristot (Lérida).	Juan F. Abad Torres. — Murcia. — Aristot (Lérida).
8.354	10	Juan F. Abad Torres. — Murcia. — Ars (Lérida).	Francisco Vivancos Andrés. — Murcia. — Ars (Lérida).

Rectificaciones de los errores que aparecen en las adjudicaciones provisionales de destinos de Maestras del Concurso general de traslados que figuran en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días que se expresan:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de agosto de 1943

8.036	2	Puntuación total, 7,61874.	Puntuación total, 7,61784.
8.036	3	Puntuación total, 15,59587.	Puntuación total, 15,59578.
8.037	27	Puntuación total, 13,17034.	Puntuación total, 13,71034.
8.042	32	Puntuación total, 9,50627.	Puntuación total, 9,50672.
8.044	35	Puntuación provincial, 8,27886.	Puntuación provincial, 8,28334.
8.044	36	Puntuación provincial, 8,28334.	Puntuación provincial, 8,27886.
8.045	26	Puntuación central, 0,95.	Puntuación central, 0,25.
8.046	34	Puntuación central, 0,25.	Puntuación central, 1,25.
8.051	32	Puntuación provincial, 6,77200.	Puntuación provincial, 7,02000.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de agosto de 1943

8.108	25	Puntuación provincial, 6,61912.	Puntuación provincial, 6,61212.
8.111	43	Puntuación provincial, 5,62784.	Puntuación provincial, 5,63200.
8.111	44	Puntuación provincial, 5,63200.	Puntuación provincial, 5,62784.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de agosto de 1943

8.140	7	Puntuación provincial, 4,83346.	Puntuación provincial, 4,84346.
8.143	25	Puntuación provincial, 4,44570.	Puntuación provincial, 4,44170.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de agosto de 1943

8.202	6	Puntuación provincial, 4,09770.	Puntuación provincial, 4,09970.
8.202	8	Puntuación provincial, 4,09970.	Puntuación provincial, 4,09770.
8.202	35	Destino, Terror (Las Palmas).	Destino, Teror (Las Palmas).
8.203	37	Procedencia, Camarasa (Lérida).	Procedencia, Las Canteras (Tenerife).
8.203	37	Destino, Borjas Blancas (Lérida).	Destino, Tosca de San Antonio (Tenerife).
8.203	38	Procedencia, Narrillos Alamo (Avila).	Procedencia, Camarasa (Lérida).
8.203	38	Destino, El Barraco (Avila).	Destino, Borjas Blancas (Lérida).
8.203	38	Puntuación total, 4,27518.	Puntuación total, 4,27546.
8.203	39	Procedencia, Real San Vicente (Toledo).	Procedencia, Narrillos del Alamo (Avila).
8.203	39	Destino, Casavieja (Avila).	Destino, El Barraco (Avila).
8.203	40	Procedencia, Retuerto-Burón (León).	Procedencia, Real de San Vicente (Toledo).
8.203	40	Destino, Sabero (León).	Destino, Casavieja (Avila).
8.203	40	Puntuación total, 4,27412.	Puntuación total, 4,27518.
8.203	9	Procedencia, Arenal (Avila).	Procedencia, Retuerto-Burón (León).
8.203	9	Destino, Casasola Arrión (Valladolid).	Destino, Sabero (León)
8.203	10	Procedencia, San Juan Seijo (Coruña).	Procedencia, El Arenal (Avila).
8.203	10	Destino, Cedeira (Coruña).	Destino, Casasola Arrión (Valladolid).
8.203	11	Procedencia, Carracedo (Orense).	Procedencia, San Juan Seijo (Coruña).
8.203	11	Destino, San Jorge Touza (Orense).	Destino, Cedeira (Coruña).
8.203	12	Procedencia, Oville (León).	Procedencia, Carracedo (Orense).
8.203	12	Destino, Carrizo Ribera (León).	Destino, San Jorge Touza (Orense).
8.203	13	Procedencia, La Pescal - Cangas del Narcea (Oviedo).	Procedencia, Oville (León).
8.203	13	Destino, Cangas del Narcea (Oviedo).	Destino, Carrizo Ribera (León).
8.203	14	Procedencia, Las Canteras (Tenerife).	Procedencia, La Pescal - Cangas del Narcea (Oviedo).

Página	Línea	DICE	DEBE DECIR
8.203	14	Destino, Tosca San Antonio (Tenerife).	Destino, Cangas del Narcea (Oviedo).
8.203	14	Puntuación provincial, 3,62546.	Puntuación provincial, 3,62412.
8.203	14	Puntuación total, 4,27546.	Puntuación total, 4,27412.
8.203	38	Procedencia, Segurilla (Toledo).	Procedencia, Segurella (Toledo).
8.204	19	Destino, Aguero (Pontevedra).	Destino, Agudelo (Pontevedra).
8.204	21	Procedencia, Santa E. Batallano (Pontevedra).	Procedencia, Santa Eulalia de Batallanes (Pontevedra).
8.204	37	Procedencia, Ponzodón (Teruel).	Procedencia, Pozodón (Teruel).
8.205	2	Procedencia, Galiano (Santander).	Procedencia, Galizano (Santander).
8.213	25	Destino, Briones (Salamanca).	Destino, Brincones (Salamanca).
8.215	1	Puntuación central, 0,65.	Puntuación central, 0,25.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de agosto de 1943

8.242	30	Destino, La Puebla Pantova (Huesca).	Destino, Benabarre (Huesca).
8.243	21	Procedencia, Alpauridi (Almería).	Procedencia, Alpandeiri (Málaga).
8.245	12	Destino, Tesa del Campo (Málaga).	Destino, Tesa-Campillos (Málaga).
8.247	37	Puntuación central, 0,65.	Puntuación central, 0,25.
8.249	14	Destino, El Madroño (Sevilla).	Destino, Oleiros (Pontevedra).
8.249	15	Destino, Oleiros (Pontevedra).	Destino, Alfahuir (Valencia).
8.249	16	Destino, Alfahuir (Valencia).	Destino, Taboada (Pontevedra).
8.249	17	Destino, Taboada (Pontevedra).	Destino, Budiño (Pontevedra).
8.249	18	Destino, Budiño (Pontevedra).	Destino, El Morche (Málaga).
8.249	19	Destino, El Morche (Málaga).	Destino, Cortes de la Frontera (Málaga).
8.249	20	Destino, Cortés de la Frontera (Málaga).	Destino, El Madroño (Sevilla).

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de agosto de 1943

8.400	22	Destino, Quart (Gerona).	Destino, La Borbolla (Oviedo).
8.400	23	Destino, La Borbolla (Oviedo).	Destino, Celiú (Almería).
8.400	24	Destino, Celiú (Almería).	Destino, Quart (Gerona).

POR OMISION SE DEJO DE PUBLICAR

D. <sup>a</sup> Petronila Sanz Pérez .....	Poveda Sierra (Guadalajara).	2,36000. — 0,25. — 2,61000. — La Frontera (Cuenca).
D. <sup>a</sup> Purificación G. <sup>a</sup> del Prado Rubérriz de Torres .....	Puente Genil (Córdoba).	2,28000. — 0,25. — 2,53000. — Casares (Málaga).
D. <sup>a</sup> María Asunción Villanueva Pecina...	Puebla de Burgos (Burgos).	2,23216. — 0,25. — 2,28216. — Valdezate (Burgos).

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de septiembre de 1943

8.469	3	Puntuación total, 2,61000.	Puntuación total, 2,53000.
8.469	4	Puntuación total, 2,60000.	Puntuación total, 2,53000.
8.469	5	Puntuación total, 2,58720.	Puntuación total, 2,53000.
8.469	6	Puntuación total, 2,57180.	Puntuación total, 2,53000.
8.469	7	Puntuación total, 2,57000.	Puntuación total, 2,53000.
8.469	8	Puntuación total, 2,53486.	Puntuación total, 2,53000.
8.469	14	Puntuación total, 2,54880.	Puntuación total, 2,53000.
8.472	44	Destino, Malsal (Lérida).	Destino, Mayals (Lérida).
8.473	16	Puntuación provincial, 2,08000.	Puntuación provincial, 1,08000.
8.473	17	Puntuación provincial, 2,08000.	Puntuación provincial, 1,08000.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de septiembre de 1943

8.915	24	Destino, Siles (Jaén).	Destino, Higuera de Calatrava (Jaén).
8.915	25	Destino, Higuera de Calatrava (Jaén).	Destino, Siles (Jaén).
8.923	30	Puntuación provincial, 0,48368.	Puntuación provincial, 0,48368.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de septiembre de 1943

9.071	10	Destino, A. de Ariña (Zaragoza).	Destino, Alconchel de Ariza (Zaragoza).
9.071	12	Destino, Celoda M. (Santander).	Destino, Celada Marlanges (Santander).
9.072	11	Puntuación total, 3,09000.	Puntuación total, 3,09268.

Página	Línea	DICE	DEBE DECIR
9.072	12	Puntuación total, 3,09268.	Puntuación total, 3,09100.
9.073	16	Destino, V. de Paradeseca (León).	Destino, Veguellina de Paradeseca (León).
9.073	17	Destino, P. de Valdivia (Palencia).	Destino, Pomar de Valdivia (Palencia).
9.073	19	Destino, C. de Abajo (Segovia).	Destino, Castroserna de Abajo (Segovia).
9.073	25	Destino, S. de Ecla (Palencia).	Destino, Santibáñez de Ecla (Palencia).
9.073	26	Destino, A. Abanchez (Almería).	Destino, Arroyo Abanchez (Almería).
9.074	4	Destino, P. de Arriba (Segovia).	Destino, Castro-Serra de Arriba (Segovia).
9.074	9	Destino, T. de Frailes (Zaragoza).	Destino, Torralba de Frailes (Zaragoza).
9.074	10	Destino, U. Pintano (Zaragoza).	Destino, Undues Pintano (Zaragoza).
9.074	14	Destino, V. de Cabrera (León).	Destino, Villarifo de Cabrera (León).
9.074	22	Destino, C. Alcañices (Zamora).	Destino, Castro Alcañices (Zamora).
9.074	30	Destino, C. Paravientos (Cuenca).	Destino, Campillos Paravientos (Cuenca).
9.074	31	Destino, F. de la Fuente (Segovia).	Destino, Fresno de la Fuente (Segovia).
9.075	8	Destino, C. de Bricia (Burgos).	Destino, Cilleruelo de Bricia (Burgos).
9.075	9	Destino, C. Sierra (Cuenca).	Destino, Campillos Sierra (Cuenca).
9.075	12	Destino, Agua de B. (Las Palmas).	Destino, Agua de Bueyes (Las Palmas).
9.075	18	Destino, M. de Incio (Lugo).	Destino, Martín de Incio (Lugo).
9.075	24	Destino, V. Jalón (Zaragoza).	Destino, Villanueva Jalón (Zaragoza).
9.075	26	Destino, C. Santa Cruz (Cuenca).	Destino, Casas de Santa Cruz (Cuenca).
9.075	39	Destino, Arroyo M. (Almería).	Destino, Arroyo Medina (Almería).
9.075	40	Destino, S. Rucandío (Santander).	Destino, Soto Rucandío (Santander).
9.075	45	Destino, V. de Ebro (Santander).	Destino, Villaescusa de Ebro (Santander).
8.076	1	Destino, A. de Calatañazor (Soria).	Destino, Aldehuela de Calatañazor (Soria).
8.076	11	Destino, A. de Abajo (Burgos).	Destino, Huerta de Abajo (Burgos).
8.076	13	Destino, C. de Archival (Murcia).	Destino, Casicas de Archival (Murcia).
8.076	15	Destino, V. de Guardo (Palencia).	Destino, Villalba de Guardo (Palencia).
8.076	23	Destino, M. de Juarros (Burgos).	Destino, Mouzocillo de Juarros (Burgos).
8.076	25	Destino, A. de la Sierra (Soria).	Destino, Arévalo de la Sierra (Soria).
8.076	28	Destino, R. Traspaña (Burgos).	Destino, Rebollo de Traspaña (Burgos).
8.076	36	Destino, R. de Campos (Burgos).	Destino, Redecilla de Campo (Burgos).
8.076	38	Puntuación central, 0,65.	Puntuación central, 0,40.
8.076	39	Puntuación central, 0,40.	Puntuación central, 0,65.
9.077	3	Destino, M. de S. Benito (Huelva).	Destino, Montes de San Benito (Huelva).
9.077	19	Destino, V. de Pedregal (Lugo).	Destino, Villanueva de Pedregal (Lugo).
9.077	34	Destino, C. de Carrasco (Jaén).	Destino, Casas de Carrasco (Jaén).
9.077	36	Destino, C. Arenosa (Castellón).	Destino, Campos de Arenoso (Castellón).
9.077	43	Destino, C. Deleitosa (Cáceres).	Destino, Campillo Deleitosa (Cáceres).

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de septiembre de 1943

9.106	32	Destino, Modalo (Soria).	Destino, Febró (Tarragona).
9.106	33	Destino, Febro (Tarragona).	Destino, Molay (Soria).
9.106	34	Destino, Nolay (Soria).	Destino, Modalo (Soria).

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de septiembre de 1943

9.144	6	Puntuación central, 0,25.	Puntuación central, 0,65.
9.144	9	Puntuación provincial, 1,04202.	Puntuación provincial, 2,04202.
9.146	22	Puntuación provincial, 1,64000.	Puntuación provincial, 1,54600.
9.151	2	Destino, Mouclar (Lérida).	Destino, Oto (Huesca).
9.151	3	Destino, Oto (Huesca).	Destino, Moucla (Lérida).

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de septiembre de 1943

9.195	10	Puntuación total, 1,50100.	Puntuación total, 1,50538.
9.195	11	Puntuación total, 1,50538.	Puntuación total, 1,50100.

**Dirección General de Enseñanza Media**

Dictando Instrucciones para el curso de traslado de una cátedra de «Matemáticas», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, «Ausias March», de Barcelona.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona, una cátedra de «Matemáticas», que ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes (Ley 11 septiembre 1931).

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el artículo 3.º del Decreto de 5 de septiembre de 1940, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presen al Nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirve, en su caso, precisamente, dentro del plazo improrrogable de veinte días para los que tengan su destino en los Centros de la Península y Baleares, y de quince días más, para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El término de dichos plazos, se entenderá que es en el Ministerio y no en los Centros.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, del certificado de haber reclamado su expedición así como de estar depurado. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 15 de octubre de 1943.—  
El Director general, Luis Ortiz.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**S U B S E C R E T A R I A**

Movimiento del personal del Cuerpo, a extinguir, de Auxiliares de Obras Públicas, ocurrido durante el tercer trimestre de 1943

Fecha	Motivo de la vacante	N O M B R E S	Destinos que desempeñaban	Destinos para que han sido nombrados	OBSERVACIONES
6 julio .....	2.º nombramiento en turno de cesantes ..	D. José Franchy Aduain de Zumalave .....	Auxiliar de 3.ª clase.—Cesante nombrado para Obras Públicas de Soria .....	Auxiliar de 3.ª clase.—Jefatura de Obras Públicas de Soria .....	Artículo 5.º del Reglamento 7-9-1918
12 julio .....	Fallecimiento .....	D. Francisco de la Torre Panés .....	Auxiliar de 1.ª clase.—Obras Públicas de Zamora .....	—	—
15 julio .....	Ascenso .....	D. Félix Jiménez Jara .....	Auxiliar de 2.ª clase.—Obras Públicas de Valencia .....	Auxiliar de 1.ª clase.—Obras Públicas de Valencia .....	Reglamento 7-9-1918.
15 julio .....	Idem .....	D.ª Pilar Gil Afán de Ribera .....	Auxiliar de 3.ª clase.—Obras Públicas de Madrid .....	Auxiliar de 2.ª clase.—Obras Públicas de Madrid .....	Reglamento 7-9-1918.
4 agosto ...	Reingreso ...	D.ª Heliá Escuder Alarcón .....	Auxiliar de 3.ª clase.—Excedente voluntaria .....	Auxiliar de 3.ª clase.—Secretaría .....	Artículo 41 del Reglamento 7-9-1918.
15 sepbre. ...	Traslado ...	D. Joaquín Martínez Yuste ...	Auxiliar de 2.ª clase.—Obras Públicas de Córdoba .....	Auxiliar de 2.ª clase.—Obras Públicas de Sevilla .....	Reglamento 7-9-1918.
17 sepbre. ...	Separación definitiva				

del servi- cio .....	D. José Franchy Aduafín de Zumalave .....	Auxiliar de 3.ª clase.—Nombra- do por segunda vez en turno de cesantes para Obras Pú- blicas de Soria .....	Separado definitivamente del servicio .....	Reglamento 7-9-1918.
133 sepbre. ...	D. Juan Fernández Merino ...	Auxiliar Mayor de 1.ª clase.— Obras Públicas de La Co- ruña .....	—	—
134 sepbre. ...	D. Luis Almagro Herrera .....	Auxiliar de 1.ª clase.—Obras Públicas de Ciudad Real .....	Auxiliar Mayor de 1.ª clase.— Obras Públicas Ciudad Real..	Reglamento 7-9-1918.
135 sepbre. ...	D. Antonio García Blasco .....	Auxiliar de 2.ª clase.—Obras Públicas de Alicante .....	Auxiliar de 1.ª clase.—Obras Públicas de Alicante .....	Reglamento 7-9-1918.
136 sepbre. ...	D. Joaquín Espinosa Querol ...	Auxiliar de 3.ª clase.—Obras Públicas de Madrid .....	Auxiliar de 2.ª clase.—Obras Públicas de Madrid .....	Reglamento 7-9-1918.

Madrid, 8 de octubre de 1943.—El Subsecretario, Bernatdo de Granda.

**Dirección General de Puertos y Señales Marítimas**

*Autorizando a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima», para instalar un tercer carril en el apartadero existente en la factoría de Zorroza, del puerto de Bilbao.*

Visto el expediente incoado a nombre de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», solicitando autorización para instalar un tercer carril en el apartadero existente en la factoría de Zorroza, expediente que remite para su resolución el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Vizcaya;

Resultando que dicha factoría dispone de una vía de un metro de ancho, que la enlaza con los ferrocarriles vascongados de Santander y La Robla, y como la Junta de Obras del Puerto de Bilbao ha tendido vía de ancho normal para el servicio del muelle, se proyecta junto a la factoría un ramal que, partiendo de dicha vía, se prolonga con un tercer carril en el apartadero de la instalación;

Sometida la petición a información pública, no se han presentado reclamaciones en contra, siendo también favorable la información oficial, habiéndose propuesto por la Junta de Obras del Puerto de Bilbao ciertas condiciones que se recogen en la propuesta;

Considerando que la vía apartadero existente en la factoría de Zorroza no llena las necesidades de buena explotación, ya que dicha factoría no sólo abastece a la Zona Norte de España, sino también a las del Centro y Sur, y la buena marcha y rapidez de entrega de los productos preparados sufre la natural perturbación consecuente a la necesidad de efectuar transbordos de vía estrecha a vía normal para cuantos servicios no afecten directamente a las zonas en que exista la vía estrecha;

Considerando que dichos inconvenientes se evitan con la construcción de las obras solicitadas,

Este Ministerio, de acuerdo con la

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», para el establecimiento en las líneas férreas de un metro y de ancho normal instaladas con tercer carril en el muelle de Zorroza, del puerto de Bilbao, de un ramal desde dichas vías a su factoría de Zorroza, a fin de que puedan entrar a la citada factoría los vagones para efectuar dentro de la misma las operaciones de carga y descarga.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que sirve de base a este expediente, con las modificaciones que se establecen en la presente autorización.

3.ª El empalme con ambas líneas generales se llevará a cabo mediante la instalación de los correspondientes corzonés y agujas de maniobra; ejecutándose el cimientado de las vías, en la zona del Puerto, de conformidad con el plano presentado por la Junta de Obras del Puerto de Bilbao, como anejo a su informe, y que se acompaña.

4.ª Se señala el plazo de seis meses, a contar de la fecha de la autorización, para que las obras estén terminadas, pero la ejecución de ellas habrá de realizarse en el de quince días desde su comienzo, debiendo ser tomadas las disposiciones necesarias para que no se interrumpa el paso por los muelles y vías generales.

5.ª No se permitirá ocupar con materiales ni escombros parte alguna de la zona marítimo-terrestre, quedando también obligado el concesionario a reparar inmediatamente cualquier desperfecto que se origine en ella

con motivo de las obras a que se refiere la presente autorización.

6.ª Las obras, tanto durante la construcción como en la explotación, quedarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas de Vizcaya y Dirección facultativa de las obras del Puerto, por cuyo personal se efectuará el replanteo previo y el reconocimiento una vez terminadas; levantándose las correspondientes actas, que serán sometidas a la superior aprobación. Todos los gastos que se originen en tales operaciones y en la inspección serán de cuenta del concesionario.

7.ª Serán de cargo del concesionario los gastos de construcción y conservación de las obras. La limpieza y engrase de los cambios situados en terrenos de la Junta, se efectuará por el personal de ésta, por cuyo servicio el concesionario abonará a la misma la cantidad anual de cuatrocientas pesetas (400). Esta cifra podrá ser modificada a juicio de la Administración.

8.ª Una vez comenzado el servicio del ramal, las agujas estarán en posición de dejar libre el paso por las líneas generales, y cuando haya de utilizarse el desvío las agujas serán manejadas por el personal de la C. A. P. M. S. A., con obligación de volver a dejar dicho paso libre una vez efectuada la maniobra de entrada o salida de vagones en la factoría.

9.ª Independientemente del pago de los transportes, hasta o desde los muelles, de las mercancías entradas o salidas de la factoría, el concesionario abonará a la Junta, en concepto de peaje y utilización de las vías de los muelles, la cantidad de cinco pesetas (5.00) por vagón y vía. Esta tarifa podrá ser modificada cuando

así se estime conveniente por la Administración.

10. Si por las necesidades de la Junta de Obras del Puerto fuera conveniente, a su juicio, la modificación del ramal, el concesionario vendrá obligado a ejecutar por su cuenta las obras de modificación o traslado que fueran precisas.

11. Esta autorización se entiende salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, en precario, sin plazo limitado y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos.

12. La presente autorización deberá ser reintegrada según se dispone en la vigente Ley del Timbre.

13. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al contrato y accidentes del trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, así como al cumplimiento de las Leyes de protección a la industria nacional, a lo que sea aplicable a esta concesión del Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia litoral y salvamento.

14. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad, y llegado este caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de la Compañía interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1943.—El Director general, M. Menéndez Boneta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Vizcaya.